

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales



"EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN EL PERU Y LAS AFILIACIONES A INDEPENDIENTES"

**INFORME DE INGENIERÍA
PARA TITULACION DE INGENIERO
ECONOMISTA**

Bachiller Victor Homero Tafur Torres

Lima - Perú

1999

INFORME DE INGENIERIA.

**“EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES EN
EL PERU Y LAS AFILIACIONES A
INDEPENDIENTES”**

***PARA TITULACION DE INGENIERO
ECONOMISTA.***

***BACHILLER VICTOR HOMERO TAFUR
TORRES.***

Lima junio de 1999.

DEDICATORIA

*A Dios Por Iluminar Mi Camino, A Mi Esposa Macy, Mis
Hijos Jéssica Y David, A Mi Sea. Madre Que Desde El Cielo
Me Apoya Y A Todos Que Contribuyeron Para Hacer Realidad
Un Roto Tan Ambelado, Gracias Mi Dios Por Darlo Tanto
Dicho.*

PRESENTACION GENERAL.

El informe de Ingeniería que presento, consta de dos partes.

La primera Parte, corresponde a mi Currículum Vitae resumido y a mi Currículum Vitae comentado, que resume mi experiencia profesional desde mi salida de las aulas de mi Alma Mater: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA.

La segunda parte, corresponde al Estudio sobre : “EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES en el Perú y las Afiliaciones a INDEPENDIENTES”, que recoge los aspectos fundamentales de la ley 25897, Ley del Sistema Privado de Pensiones (SPP), implementación de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), los Beneficios que otorga el sistema y busca crear en el sector independiente **Cultura previsional**, basada fundamentalmente en el aporte a un fondo individual de capitalización, ya que la Población Activa Independiente en el Perú es un Sector importante que en la actualidad no esta siendo atendida y es un mercado que resulta interesante para ampliar el mercado objetivo de las Administradoras/AFP), además la incorporación de l Sector Independiente al Sistema Privado, traerá como consecuencia mejoras en el futuro de las familias..

Lima, junio de 1999.

PRIMERA PARTE.

VICTOR H. TAFUR TORRES

Dirección Jr. Bolognesi 575 Block H Dpto 104
San Miguel

Nacimiento Rodriguez de Mendoza - Amazonas
10 de setiembre de 1960

Estado Civil Casado

Teléfonos 4607121 (casa)
9404086

D.N.I. 08014259

EDUCACION

Primaria Centro Educativo Nacional 18242

Secundaria Centro Base Toribio Rodriguez de Mendoza

Superior **Universidad Nacional de Ingeniería UNI**
Ingeniería Económica - Bachillerato

Universidad Inca Garcilazo de la Vega
Educación - Licenciatura
Especialidad en Matemática - Física

CURSOS Y / O SEMINARIOS

1986 **IPCNA**
Inglés Básico - 12 ciclos

1986 **Sociedad de Ingenieros Economistas**
Análisis Financiero
Marzo - Junio

1986 **Centro Latinoamericano de Asesoría Empresarial**
Técnicas Bancarias
Agosto

1992 **Universidad Nacional de Ingeniería**
Indexación de la información financiera
Mayo - Junio

- 1993** **Universidad del Pacífico**
Formación integral para ejecutivos del Sistema Privado de Pensiones
Febrero - Abril
- 1993** **AFP UNION**
Introducción al Sistema Previsional y Dirección de Agentes de
Ventas
Mayo - Junio
- 1993** **Instituto Cultural HELHAR**
Técnicas de medición económica
Octubre
- 1994** **CAME**
Marketing y servicio al cliente
Junio
- 1994** **CAME**
Técnicas para mandos medios
Agosto
- 1995** **Universidad Nacional de Ingeniería**
Reingeniería y dirección de empresas
Mayo - Junio
- 1996** **Interamericana Training Center**
Dirección Activa en grupos de venta
Abril
- 1996** **AFP UNION**
Calidad de Servicio
Mayo
- 1997** **AFP UNION**
Taller para capacitadores en Calidad de Servicio
Enero
- 1998** **Programa de Especialización en Banca y Finanzas**
Marketing Turístico y Hotelero
Febrero
- 1998** **ORBI Consultoría en dirección y gestión**
Técnicas Profesionales de Ventas
Agosto

- 1998** **ORBI Consultoría en dirección y gestión**
Herramientas de supervisión comercial
Octubre
- 1999** **AFP UNION**
Programa de Mantenimiento para Jefes y Supervisores
Abril
- 1999** **ORBI Consultoría en Dirección y Gestión**
Liderazgo Situacional
Mayo

EXPERIENCIA LABORAL

- Oct / 95 - Actual** **AFP UNION**
Cargo: Supervisor de Ventas
Reporte directo a la Jefatura de Ventas
- Funciones:**
Formación, dirección, control y evaluación del equipo de venta.
Elaboración del presupuesto, objetivos y metas anuales y proyección del programa a aplicar en el desarrollo de las actividades de ventas.
- Oct / 98 - Actual** **ESCUELA SUPERIOR DE MARKETING**
Cargo: Profesor de Macroeconomía, Microeconomía, Análisis Matemático, Economía y Preparación de Proyectos.
- Abr / 96 - Ago / 96** **Instituto Superior San Martín**
Cargo: Profesor de Economía y Proyectos Hoteleros
- May / 96 - Ago / 96** **Centro de Estudios Montmartre**
Cargo: Profesor de Economía, Proyectos Hoteleros, Estadística
- May / 95 - Set 95** **OPRDECURE**
Cargo: Supervisor de Ventas
Reporta directamente al Gerente General
- Jun/ 93 - Abr / 95** **AFP UNION**
Cargo: Asesor Previsional
Reporta al supervisor de Ventas
- Set / 92 - Jul / 95** **Centro Superior Antunez de Mayolo**
Cargo: Profesor de Matemática - Física

Abr / 90 - Dic / 92

CENE Enrique N. Espinoza

Cargo: Profesor de Matemática

Abr / 87 - Dic / 89

Centro Educativo Particular Fray Luis de León

Cargo: Profesor de Matemática

REFERENCIAS PERSONALES

Luis Pacheco Strat

Sub Gerente Comercial, AFP UNION

Teléfono: 2753761

9655591

José Cruz Carrazco

Jefe de Ventas, AFP UNION

Teléfono: 4263619, 4261626, 9097486

Alfonso Castillo

Gerente de Agencia, Pacífico Vida

Teléfono: 2425255, 9009961

Gerardo Cuneo

Gerente de Ventas, Pacífico Vida

Teléfono: 3301155, 9098098

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Oct / 95 - Actual

AFP UNION

Cargo: Supervisor de Ventas
Reporte directo a la Jefatura de Ventas

Funciones:

Formación, dirección, control y evaluación del equipo de venta.
Elaboración del presupuesto, objetivos y metas anuales y proyección del programa a aplicar en el desarrollo de las actividades de ventas.

Oct / 98 - Actual

ESCUELA SUPERIOR DE MARKETING

Cargo: Profesor de Macroeconomía, Microeconomía, Análisis Matemático, Economía y Preparación de Proyectos.
Reporte directo a la Coordinación Académica.

Funciones:

Preparación, dictado y evaluación de los cursos en mención, buscando la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de los diferentes temas.

Abr / 96 - Ago / 96

Instituto Superior San Martín

Cargo: Profesor de Economía y Proyectos Hoteleros
Reporte directo a la coordinación Académica de los diferentes cursos.

Funciones:

Responsable directo de la Preparación, dictado y evaluación de los cursos.
Crear el ambiente propicio para el desarrollo teórico práctico de los diferentes temas del curso.

May / 96 - Ago / 96

Centro de Estudios Montmartre

Cargo: Profesor de Economía, Proyectos Hoteleros, Estadística

Reporte directo a la coordinación Académica

Funciones

Responsable directo de la preparación, motivación, dictado y evaluación de los cursos mencionados.

Responsable de la aplicación de normas para el mejor aprovechamiento de los cursos.

May / 95 - Set / 95 OPRDECUPE

Cargo: Supervisor de Ventas

Reporta directamente al Gerente General

Funciones:

Planificación de objetivos, formación, evaluación y control de un equipo de 15 asesores.

Desarrollo de programas de capacitación para los integrantes del equipo.

Elaboración del presupuesto, objetivos anuales y programas de aplicación en la elaboración propias de venta.

Prospección continua de nichos de mercado, motivación y dirección general del equipo.

Jun/ 93 - Abr / 95 AFP UNION

Cargo: Asesor Previsional

Reporta al Supervisor de Ventas.

Funciones:

Captación y mantenimiento de clientes para la empresa

Prospección y análisis de las necesidades de los clientes.

Elaboración de objetivos personales de corto, mediano y largo plazo.

Cumplimiento de las políticas, objetivos y metas puestos por la empresa.

Set / 92 - Jul / 95 Centro Superior Antunez de Mayolo

Cargo: Profesor de Matemática - Física

Reporta directamente al Dpto. De Ciencias.

Funciones:

Responsable de la preparación , dictado y evaluación de los cursos.

Fijación y planificación de objetivos curriculares anuales.

Responsable de la formación integral de los alumnos.

Abr / 90 - Dic / 92 **CENE Enrique N. Espinoza**

Cargo: Profesor de Matemática

Reporta directamente a la coordinación de Matemática.

Funciones:

Preparación, dictado y evaluación del curso, fijación de objetivos trimestrales y anuales.

Responsable de la creación del ambiente adecuado para el buen desenvolvimiento del curso.

Abr / 87 - Dic / 89 **Centro Educativo Particular Fray Luis de León**

Cargo: Profesor de Matemática

Reporta directamente a la dirección general de la institución.

Funciones:

Formulación de objetivos anuales curriculares

Preparación, dictado y evaluación del curso

Responsable de crear el ambiente adecuado para la buena realización de la actividad educativa.

SEGUNDA PARTE.

INDICE.

I INTRODUCCION.

II EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES EN EL PERU.

- 2.1 Objetivo del Sistema Privado de Pensiones.
- 2.2 Instrumentos laborales.
- 2.3 Los componentes del Sistema Privado de Pensiones.
 - 2.3.1 LA SUPERINTENDENCIA DE AFP(SAFP).
 - 2.3.1.1 Definición.
 - 2.3.1.2 Objeto.
 - 2.3.1.3 Atribuciones y obligaciones de la SAFP.
 - 2.3.1.4 Organización de la SAFP.
 - 2.3.1.5 Financiamiento de la SAFP.
 - 2.3.2 LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDO DE PENSIONES.
 - 2.3.2.1 Concepto.
 - 2.3.2.2 Objeto de las AFP.
 - 2.3.2.3 Inicio de funcionamiento de una AFP.
 - 2.3.2.4 Comisiones que cobran las AFP.
 - 2.3.2.5 Disolución de la AFP.
 - 2.3.2.6 Unión de las AFP.
 - 2.3.3 LOS AFILIADOS.
 - 2.3.3.1 Incorporación al SPP.
 - 2.3.3.2 Afiliado.
 - 2.3.3.3 Afiliados a una AFP.
 - 2.3.3.4 Características de un contrato de afiliación.
 - 2.3.3.5 El código SPP.
 - 2.3.3.6 Características que tiene una afiliación.
 - 2.3.3.7 Deberes y derechos al incorporarse al SPP.
 - 2.3.4 LAS EMPRESAS.

III LOS APORTES Y LOS FONDOS DE PENSIONES.

- 3.1 LOS APORTES AL SPP.
 - 3.1.1 Definición.
 - 3.1.2 Clases de aporte.
 - 3.1.3 Retención de los aportes de los trabajadores dependientes.
 - 3.1.4 Retención de los aportes de los trabajadores independientes.
 - 3.1.5 Retención de los aportes.
- 3.2 EL FONDO DE PENSIONES.
 - 3.2.1 Constitución del fondo.
 - 3.2.2 Crecimiento del dinero en una AFP.
 - 3.2.3 Control de la inversión de los recursos del fondo.

IV BENEFICIOS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

- 4.1 PENSION DE JUBILACION.

- 4.1.1 Financiamiento de las pensiones de Jubilación.
- 4.1.2 Identificación de futuros jubilados.
- 4.1.3 Modalidades de pensión.
- 4.2 PENSION DE INVALIDEZ.
 - 4.2.1 Definición.
 - 4.2.2 La Comisión Técnica Médica(CTM).
 - 4.2.3 Instancias que declara el tipo de invalidez.
 - 4.2.4 El Comité Médico de la Superintendencia(COMEC).
 - 4.2.5 Montos de pensión que recibirá el afiliado.
- 4.3 PENSION DE SOBREVIVENCIA.
 - 4.3.1 Definición.
 - 4.3.2 Personas que tienen derecho a la pensión de sobrevivencia.
 - 4.3.3 Porcentaje que le corresponde a cada beneficiario.
- 4.4 GASTOS DE SEPELIO.
 - 4.4.1 Definición.
 - 4.4.2 Personas que tienen derecho a la pensión de sobrevivencia.
 - 4.4.3 Monto de la prestación.

V VIABILIDAD DE AFILIACION A INDEPENDIENTES.

- 5.1 ANTECEDENTES.
- 5.2 OBJETIVOS.
- 5.3 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.
- 5.4 POBLACIÓN OCUPADA.
- 5.5 EVOLUCIÓN DE LA PEA EN EL PERÍODO 1995 AL 2015.
- 5.6 CALCULO DEL MERCADO OBJETIVO.
- 5.7 MARCO LEGAL DEL PAGO DE APORTES PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES.
 - 5.7.1 Modalidades de pago.
- 5.8 SUPUESTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.
- 5.9 CONCLUSIONES.

VI ANEXOS.

- 6.1 CUADROS DE UTILIDAD/PERDIDA ESPERADA.
- 6.2 CUADRO DE LA PEA ACTIVA INDEPENDIENTE.

VII BIBLIOGRAFIA.

I. INTRODUCCION

En 1993, cuando recién iniciaban a capacitar para poner en práctica el nuevo decreto ley 25897, de creación del Sistema Privado de Pensiones, no se vislumbraba aún la importancia y significado del tema, existía en ese entonces mucha incertidumbre e inestabilidad; hoy sin embargo la lección que se puede obtener desde la creación del Sistema, y que si bien es una reforma previsional basada en la capitalización individual, constituye uno de los pilares básicos en una economía moderna, el tema de las pensiones no puede tratarse como un problema aislado. Así como se espera que el SPP genere efectos importantes sobre el ahorro nacional, el mercado de capitales, y el nivel de bienestar de la población, cada vez debemos ser más concientes de la dependencia del éxito de largo plazo con respecto a temas fundamentales como el nivel de empleo, la calidad del mismo en cuanto a formalidad e ingresos, la competencia desleal de regímenes paralelos aún subsidiados y el presupuesto necesario para afrontar los costos de la transición.

El presente trabajo trata de despertar la importancia de la creación de una **CULTURA PREVISIONAL** en el Perú, beneficiando no solo aquellas personas que tengan un trabajo bajo la modalidad de dependientes sino básicamente aquellos trabajadores que se desempeñen en la calidad de **INDEPENDIENTES**.

En los capítulos del dos al cuatro, se realiza una descripción conceptual del Sistema Privado de Pensiones(SPP), su formación, atribuciones de las administradoras de Fondo de Pensiones AFP), inversiones del Fondo y los beneficios que brinda el Sistema.

El Capítulo cinco realiza un análisis estadístico de la Población Económicamente Activa (PEA), INDEPENDIENTE , se postula una proyección del comportamiento de este sector y se detecta el mercado objetivo para la incorporación al Sistema, llegando a determinar la importancia que implica tanto para las Administradoras que les permitirá ampliar su mercado, para la economía del País fortalecimiento del ahorro interno y mejoras del bienestar futuro para los trabajadores independientes y sus familias.

En la parte final se presentan cuadros de beneficio/utilidad esperados que permitan complementar lo analizado en el capítulo precedente.

CAPITULO II

EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACION DE FONDO DE PENSIONES EN EL PERU.

EL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES (SPP), EN EL PERU.

Dentro de los cambios estructurales realizados en el Perú a mediados de 1992 se encuentra la Privatización del Sistema Nacional de Pensiones, que se dio debido a una serie de consideraciones que se tuvieron en cuenta , hasta llegar a la formación de Administradoras de Fondo de Pensiones.

La industria previsional es altamente sensible a la credibilidad y fe pública, y para entrar en ese mercado necesitamos contar con trabajadores afiliados, por lo que debemos proporcionarles, las condiciones y los valores fundamentales que los hagan decidirse, tales como la transparencia, seguridad, confianza y liderazgo.

Al ingresar a una AFP, el trabajador requiere hacer un aporte monetario y exigirá a ésta una adecuada recompensa.

El trabajador exigirá servicios que deberán estar orientados a satisfacer sus necesidades, deberán tener calidad y oportunidad de información, atención personalizada y enmarcarse dentro de la seguridad y responsabilidad de la empresa.

El inicio del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en el Perú, originó la formación e implementación de las AFP

2.1 OBJETIVO DEL SPP.

El Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones(SPP), tiene como objetivo contribuir al **desarrollo y fortalecimiento** del sistema de previsión social en el área de **PENSIONES** (Art. 1 de la Ley).

El SPP funciona bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Capitalización(CIC), integradas por los aportes obligatorios, voluntarios, intereses compensatorios, penalidades y otros.

El SPP esta conformado por :

La Superintendencia.

Las administradoras Privadas de Fondo de Pensiones(AFP).

Los afiliados (Pasivos y activos)

Los empleadores en forma indirecta.

El gráfico No. 001, resume los elementos que conforman el SPP.

2.2 INSTRUMENTOS LEGALES DE ESTE SISTEMA.

El gobierno del Perú, mediante **Decreto Ley No 25897**, vigente desde el 6 de diciembre de 1992, creó el Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones (SPP), como una alternativa al Sistema Nacional de Pensiones.

Las normas reglamentarias de este nuevo sistema, se encuentran reguladas por:

Decreto Supremo No 206-92-EF (Reglamento del Decreto Ley)

Decreto Supremo No 220-92-EF (Estatuto de la SAFP)

Ley No 26504, publicado el 18.07.95 (Ley de consolidación del SPP).

2.3 COMPONENTES DEL SPP.

2.3.1 LA SUPERINTENDENCIA DE AFP(SAFP).

2.3.1.1 DEFINICION.

La SAFP es una institución pública descentralizada del sector de Economía y Finanzas, con autonomía funcional, administrativa y financiera, sujeta al Sistema Nacional de Control que ejerce la Contraloría General de la república. Es el organismo rector del SPP.

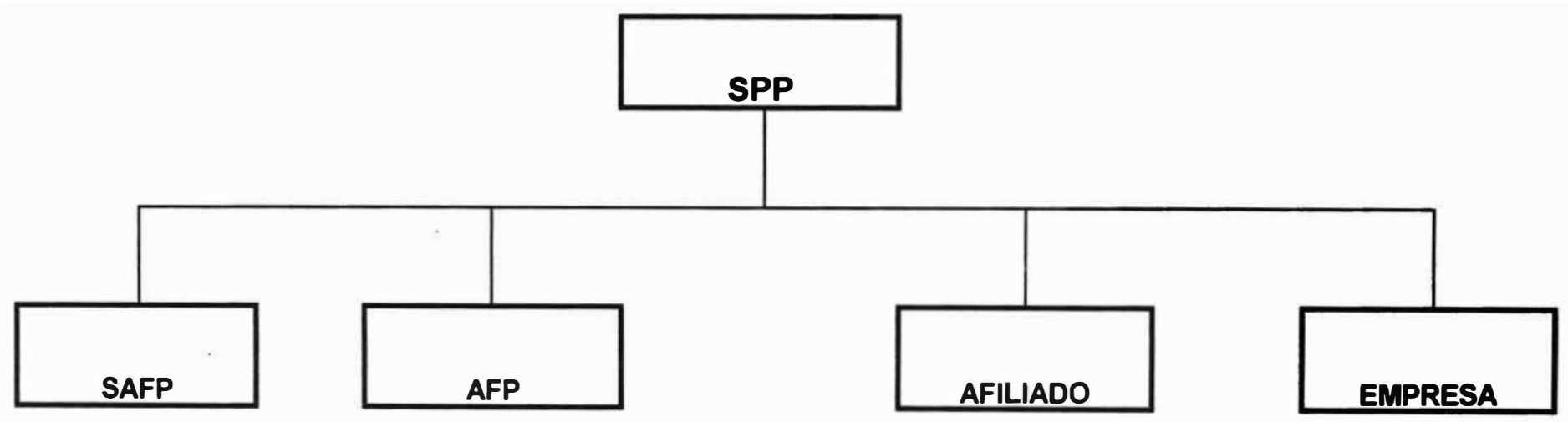
La máxima autoridad en la SAFP es el Superintendente, quien a propuesta del Consejo de Ministros, es nombrado por el Presidente de la República, por un período de cinco años. Actualmente, este cargo es ejercido por el Sr. Augusto Mouchard Ramirez.

2.3.1.2 OBJETO.

Ejercer en representación del Estado la función de control de las AFP.

CUADRO No 1

EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES



2.3.1.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SAFF.

Son los siguientes :

Velar por la seguridad, administración, inversión y rentabilidad de los fondos que administran las AFP.

Reglamentar el funcionamiento de las AFP, y el otorgamiento de las prestaciones que éstas brindan a sus afiliados. Para esto emite resoluciones y oficios circulares que se publican en el diario oficial.

Fiscalizar a las AFP en el cumplimiento de las disposiciones legales y directivas administrativas que las dirige.

Interpretar sujetándose a las disposiciones del derecho común y a los principios del derecho, los alcances de las normas legales que rigen al SPP y a las AFP.

Llevar los registros de las AFP, de entidades que brinden el servicio de guarda física de títulos, de las empresas de seguros, de las Empresas Clasificadoras de Riesgo y de las entidades de compensación y liquidación de valores.

Autorizar la organización y funcionamiento de las AFP, así como suspenderlas o cancelarlas.

Cancelar la licencia de funcionamiento de las AFP si:

1. Denuncia en forma maliciosa a otra AFP.
2. Niega la afiliación a un trabajador que lo solicite.
3. Es absorbida por otra AFP, en caso de fusión por absorción.

Establecer el plan de cuentas de las AFP y de los Fondos, así como las normas contables propias a la elaboración de los Estados Financieros y sus correspondientes notas.

Actuar como Secretaría Técnica y Ejecutiva de la Comisión Clasificadora de Inversiones.

Proponer a los poderes públicos, por la vía correspondiente, la promulgación de las normas legales en materias relativas al Sistema Privado de Pensiones.

Desarrollar programas de capacitación, información y divulgación, así como participar en organismos internacionales vinculados a materias de su competencia y celebrar convenios con ellos.

Aprobar su presupuesto con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia, así como supervisar la ejecución del mismo.

Ejercer cualquier otra facultad que se derive de su calidad de órgano normativo y controlar competentemente al Sistema Privado de Pensiones y las dem,as que expresamente le confiere las normas legales.

2.3.1.4 ORGANIZACIÓN DE LA SAFP.

Su organización, funciones y recursos con las que cuenta son establecidos mediante Decreto Supremo.

El personal de la SAFP esta sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

2.3.1.5 FINANCIAMIENTO DE LA SAFP.

La SAFP, esta financiado por:

1. Ingresos generados por las Publicaciones que edite y los servicios que brinde; por donaciones, créditos, legados, transferencias y demás recursos provenientes de cooperación nacional e internacional.
2. Transferencias de recursos que le asigne el Gobierno Central y otros ingresos.
3. Recursos propios obtenidos de las contribuciones que realizan las AFP (correspondientes a derechos de supervisión).

La tasa de contribución se aplicará como porcentaje del patrimonio del fondo que administre cada AFP.

2.3.2 LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP).

2.3.2.1 CONCEPTO.

Las AFP son las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Se encargan de afiliar a los trabajadores, administrar su ahorro y otorgar pensiones.

2.3.2.2 OBJETO DE LAS AFP.

Las AFP tienen como único objeto social, la Administración de un Fondo de Pensiones, bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) y el otorgamiento de prestaciones a favor de los trabajadores incorporados al SPP, estas prestaciones son las de: JUBILACIÓN, INVALIDEZ, SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

2.3.2.3 INICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE UNA AFP.

Para que una AFP funcione, debe contar con la autorización y licencia que otorga la SAFP.

La licencia es de duración indefinida.

Para entrar en funcionamiento, la AFP debe contar con un capital mínimo de S/. 500 000.00 (quinientos mil nuevos soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado en dinero en el momento de su constitución.

La suma indicada es de valor constante y se actualizará anualmente al cierre de cada ejercicio, en función al índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana, tomando como base el mes de enero de 1992.

Las AFP deben aumentar su capital social de acuerdo a los requerimientos de su operación o, a exigencia de la SAFP, con la exclusiva finalidad de proteger los derechos de sus afiliados. todos los aumentos de capital deben ser necesariamente efectuados en dinero.

Consideraciones que deben tener las AFP para registrarse en la SAFP.

Las AFP al momento de registrarse en la SAFP deben señalar entre otras cosas:

Razón Social .-La razón social de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones debe contener la sigla “AFP”. Sin embargo, no es necesario que figuren las siglas S.A.

En ningún caso pueden incluir el nombre de personas jurídicas o naturales existentes, nombres que desvirtúen la naturaleza del servicio o que induzcan a error o confusión.

Local .- Las AFP deben contar con la infraestructura necesaria que les permita brindar un adecuado servicio a sus afiliados.

En ningún caso podran funcionar en locales en las que se desarrollen actividades diferentes a la naturaleza de su labor.

Acciones.- Antes que inicien sus operaciones con el público, las AFP deben tener inscritas y registradas en la Bolsa de Valores, las acciones representativas de su capital social.

Organizadores y accionistas.- Las Normas Legales establecen que no podrán participar como organizadores de una AFP ni incorporarse como accionistas en ellas, entre otras: las entidades Bancarias, Financieras de seguros, el IPSS, las Empresas Clasificadoras de Riesgo, Asociaciones mutuales de Créditos, Cajas de ahorro y prestamos, Accionistas de otras AFP que tengan una participación mayor del 3% en dichas AFP, etc.

Tampoco los condenados por los delitos dolosos, los Congresistas y los miembros de los órganos de gobiernos locales y Regionales

Asimismo ni los Ministros, Viceministros de Estado así como los Directores, funcionarios y trabajadores de los organismos públicos que norman o supervisan las actividades de las AFP.

Las AFP deben tener en todo momento no menos de cinco accionistas no vinculados entre sí , la participación de cada uno de ellos no tiene límite.

Directorio.- El Directorio de una AFP está integrado cuando menos por tres miembros, cualquier número superior a éste, deberá ser un número múltiplo impar a tres.

Los miembros del Directorio son elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas y deberán renovarse anualmente por tercios.

No pueden ser miembros del directorio de una AFP los funcionarios y trabajadores de las AFP, salvo el caso dl Gerente General.

2.3.2.4 COMISIONES QUE COBRAN LAS AFP.

Las AFP cobran retribuciones por administrar la cuenta de cada afiliado, las cuales se denominan COMISIONES, éstas son únicas y de aplicación para todos sus afiliados. Son establecidas libremente por cada AFP.

Tipos de Comisiones.

- a) Una comisión fija en soles,(no importa cuanto gane el afiliado).
- b) Una comisión porcentual , variable calculada sobre la remuneración asegurable de cada afiliado.
- c) Una comisión porcentual sobre los saldos administrados, es decir calculada sobre el total del ahorro de la Cuenta Individual de Capitalización.

El porcentaje aplicado sobre los saldos administrados se deduce directamente de la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado, la deducción se aplica sobre el saldo a fin de mes o se efectúa el primer día útil del mes siguiente.

La percepción en exceso de la Comisión sobre saldos administrados como resultado de la indebida determinación de la base de la misma se penaliza con la devolución al Fondo por parte de la AFP del triple de la suma percibida en exceso o ajustada con el IPC, o el índice que lo sustituya.

La retribución de la AFP, así como la estructura y la modalidad de cobros, deben ser informados simultáneamente al público y a la Superintendencia y entrarán en vigencia a los 80 días útiles de dicha información.

Cabe señalar que actualmente las AFP sólo están cobrando un solo tipo de comisión.

2.3.2.5 DISOLUCION DE LAS AFP.

Las AFP pueden ser disueltas por las siguientes causales:

- a) Por resolución expresa del Superintendente.
- b) Por las causales establecidas en el Artículo No.407 de la Ley General de Sociedades, contando además con la aprobación del Superintendente.

Debemos tener en cuenta lo siguiente:

- a) La resolución de disolución y posterior liquidación de una AFP no pone término a su existencia legal, esta sigue existiendo hasta que concluya el proceso liquidatorio.

- b) La resolución de disolución implica la cancelación de la licencia de funcionamiento.
- c) Ningún Juez puede declarar la quiebra de una AFP sin la anuencia expresa de la Superintendencia.
- d) Cuando una AFP se liquida, el Fondo que administra pasa a ser temporalmente administrado por otra AFP.
- e) La cobertura de la empresa de seguros en dicha AFP tendrá vigencia para los afiliados hasta el mes en que se efectúe el traspaso de los Fondos.
- f) Las deudas de una AFP en liquidación son pagadas en el siguiente orden:
 - 1. Las de la AFP con el Fondo que administra, el encaje y las otras garantías fijados por la SAFP.
 - 2. Las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores de las AFP.
 - 3. Los tributos.
 - 4. Las demás no incluidas en los incisos anteriores .

Es importante destacar que ante la disolución y liquidación de una AFP el fondo que administra no se ve afectado.

2.3.2.6 UNION DE LAS AFP.

En el SPP la unión se le denomina FUSION, en tal sentido para que exista fusión se necesita que cuando menos 2 AFP acuerden fusionarse, además la SAFP debe otorgar la autorización.

Las AFP que decidan fusionarse, de acuerdo a la Ley general de Sociedades, deberán sujetarse a lo dispuesto por las normas de la SAFP.

Existen dos tipos de Fusión:

- 1. FUSION POR ABSORCION.- Se realiza mediante la incorporación de una o más sociedades en otra ya existente, disolviéndose la(s) sociedad(es) absorbida(s), sin liquidarse y asumiendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la(s) sociedad(es) absorbida(s).

La AFP absorbente es responsable:

- a) De todas las obligaciones que derive directa o indirectamente de los fondos de pensiones de las AFP disueltas.
- b) De la modificación de la denominación de los títulos en custodia.
- c) De la custodia de los valores de las AFP disueltas.

d) De adquirir la cartera de inversiones de encaje de las AFP disueltas.

2. **FUSION POR CONSTITUCION.** Se realiza mediante la constitución de una nueva sociedad que asume totalmente el patrimonio de dos o más sociedades, las que se disuelven sin liquidarse.

OBLIGACIONES. En este caso de fusión por constitución, la nueva AFP debe gestionar ante la CONASEV la inscripción en bolsa y en el Registro Público de valores e intermediarios de las acciones representativas de su capital social, así como la exclusión de todas las acciones de las AFP, que se hubieran disuelto para constituir la nueva AFP.

El gráfico No. 002, resume la estructura de una AFP.

2.3.3 LOS AFILIADOS.

2.3.3.1 INCORPORACION AL SPP.

Para incorporarse al SPP, es necesario afiliarse a una AFP.

2.3.3.2 AFILIADO.

Es un trabajador que voluntariamente se incorpora al SPP, mediante su afiliación a una AFP, por medio de un contrato de afiliación, cualquiera sea la modalidad del trabajo que realice, **DEPENDIENTE O INDEPENDIENTE.**

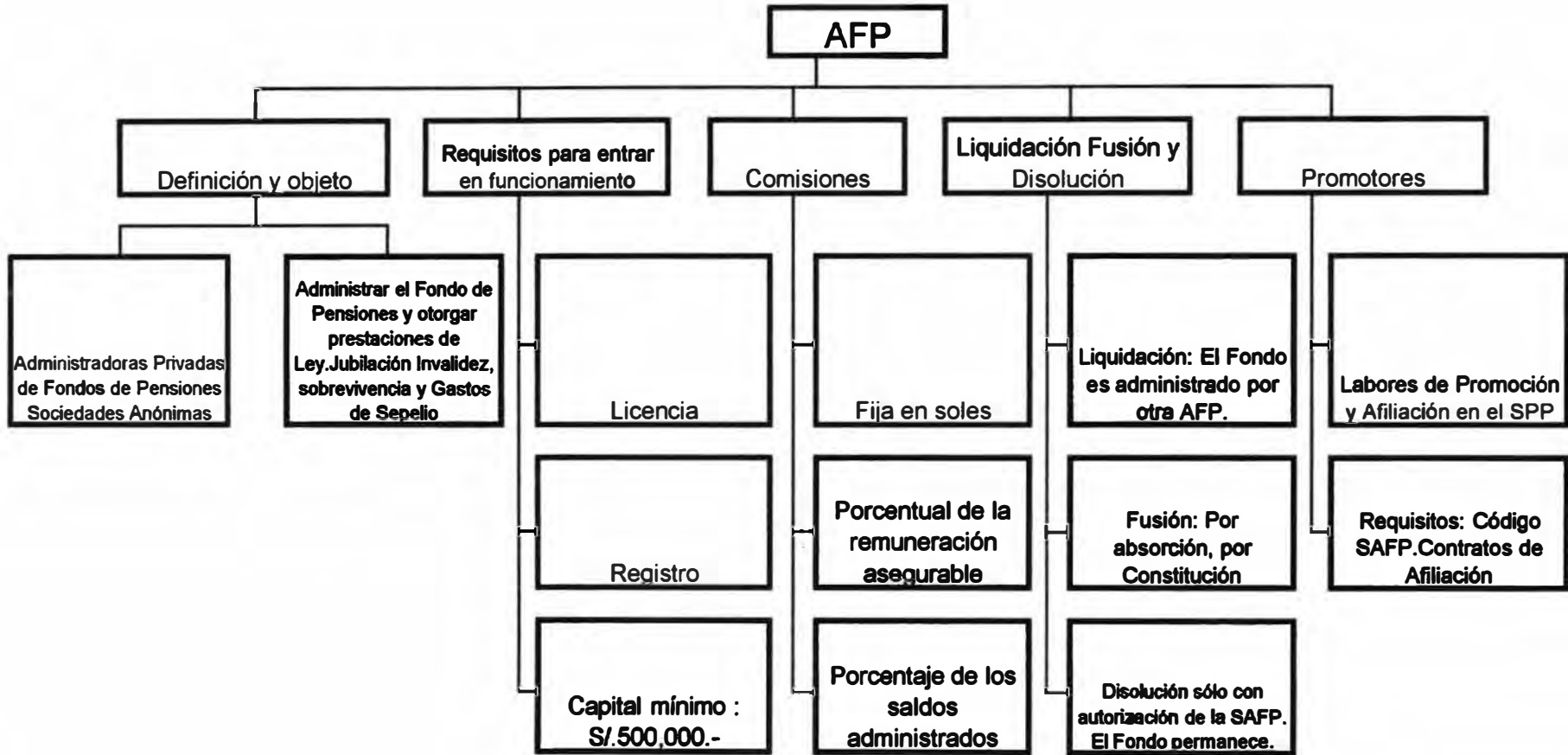
TIPOS DE AFILIADOS.- En el SPP, existen dos tipos de afiliados :

- a) **Afiliado Activo.-** Es la condición que tiene un afiliado en tanto se encuentre aportando a una AFP y no se haya acogido a una modalidad de Pensión del SPP.
- b) **Afiliado Pasivo.-** Es la condición que tiene un afiliado en tanto se encuentre percibiendo una pensión bajo alguna modalidad del SPP.

2.3.3.3 AFILIADOS A UNA AFP.

Son afiliados a una AFP los siguientes :

CUADRO N° 2



- Tofo trabajador Peruano o extranjero que labore en el territorio nacional, sea éste un trabajador DEPENDIENTE O INDEPENDIENTE
- El peruano que resida temporalmente o definitivamente en el extranjero, cualesquiera sea la modalidad de trabajo que realice.
- Los trabajadores afiliados a cualquier entidad de Pensiones, D.L. 20530, asegurados facultativos del IPSS, Cajas de Pensiones, Derramas, etc.

Para afiliarse a una AFP, el trabajador suscribe un **Contrato de Afiliación**, en el que se establece los derechos y deberes de cada una de las partes dentro del SPP. Con la firma del contrato se materializa la afiliación a una AFP.

2.3.3.4 CARACTERISTICAS DE UN CONTRATO DE AFILIACION.

- a) Es un contrato de adhesión,(tiene la cláusula preestablecida.).
- b) Es diseñado y autorizado por la SAFP.
- c) Consta de un original y dos copias.
- d) En él se establecen los derechos y deberes del trabajador y de la AFP, dentro del SPP.
- e) No debe contener borrones, enmendaduras, tarjaduras o cualquier otra adulteración.

2.3.3.5 EL CODIGO SPP.

A todo trabajador incorporado al SPP, a través de su afiliación a una AFP, se le asigna un CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION SPP.(CUSPP), generado por la SAFP, que lo identificará durante toda la vida, independientemente de los traslados de AFP que decida efectuar o de reversibilidad al SNP.

2.3.3.6 CARACTERISTICAS QUE TIENE LA AFILIACION.

- a) **Es única.-** El trabajador sólo puede estar incorporado a un sistema (SNP o SPP), de estar en el SPP, sólo puede estar afiliado a una AFP.

- b) **Es voluntaria.**- El trabajador es libre de elegir el Sistema de Pensiones(SNP o SPP), así como decidir a cual AFP se afilia en el caso de haber optado por el sistema privado.
- c) **Es personal e intransferible.**- El trabajador es el único que puede decidir su afiliación ya que debe suscribir personalmente su contrato.
- d) **Es permanente.**- Así el afiliado deje de efectuar aportes al Fondo, continúa afiliado al sistema y su dinero sigue generando rentabilidad.
- e) **Derecho al traspaso.**- El afiliado puede efectuar su traspaso a otra AFP, siempre que cumpla con los requisitos que la ley establece.

2.3.3.7 DEBERES Y DERECHOS AL INCORPORARSE AL SPP.

El trabajador afiliado contrae una serie de derechos y obligaciones

La obligación más importante es de realizar aportes.

El derecho más importante es de recibir las prestaciones.

Derechos de los dependientes e independientes.

Tener una Cuenta Individual de Capitalización(CIC).

Obtener bono de reconocimiento.

Cambiarse de AFP.(traspaso).

Anular su incorporación(nulidad).

Derecho a las prestaciones que otorga el SPP.

2.3.4 LAS EMPRESAS.

En el desarrollo y fortalecimiento del SPP, LAS EMPRESAS desempeñan un papel importante, ya que son los Empleadores que intervienen como agentes retenedores de los descuentos que realizan a los trabajadores, para luego aportar en la entidad financiera correspondientes, debido a este importante rol, que desarrollan las empresas, las AFP pueden realizar la distribución y acreditación del Fondo recaudado en la Cuenta Individual de cada trabajador.

Son las empresas las que agilizan y dan orden al funcionamiento del SPP, mediante el aporte oportuno de los descuentos realizados a los trabajadores.

CAPITULO III.

LOS APORTES Y LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL SPP.

3.1 LOS APORTES.

3.1.1 DEFINICION.

Los aportes son obligaciones de todo trabajador afiliado a una AFP, que son necesarios para gozar de todos los beneficios del sistema.

3.1.2 CLASES DE APORTES.

a) **Aportes obligatorios.-** Son de periodicidad mensual e integramente a cargo del trabajador:

10% de la remuneración asegurable (RA) del trabajador, como concepto de ahorro para su jubilación y que se deposita en su CIC.

Un porcentaje de la R.A. del trabajador como prima para la compañía de seguros, a efectos de cubrir los riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

Los montos y/o porcentajes por concepto de comisiones a la AFP para que administre su ahorro y otorgue demás servicios.

b) **Aportes voluntarios.-** Un porcentaje de la R:A. realizado a decisión del trabajador, que puede ser con fin previsional o sin fin previsional.

Un monto sin límite que pueda realizar el empleador.

LA REMUNERACION ASEGURABLE.

Está constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Fijo y permanente.
- En efectivo.
- De libre disponibilidad.
- Producto de su trabajo.

Forman parte además de la R.A.

- Sueldo básico.
- Asignación familiar.
- Horas extras.
- Gratificaciones ordinarias, etc.

3.1.3 RETENCION DE LOS APORTES DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES.

Las retenciones del trabajador dependiente lo efectúa su empleador y lo registra en la boleta de pago.

El empleador debe llenar, para cada AFP, la planilla de pago de aportes previsionales, registrando todos los aportes, de cada mes de sus trabajadores afiliados.

3.1.4 RETENCION DE LOS APORTES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES.

Los trabajadores independientes, bajo su propia responsabilidad deben efectuar directamente los pagos mensuales de los aportes obligatorios y voluntarios, registrándose en la planilla de pago de aportes previsionales para trabajadores independientes.

La modalidad de pago y la frecuencia del mismo es establecido de común acuerdo entre la AFP y el afiliado.

3.1.5 RETENCION DE LOS APORTES.

a) **Obligatorios.-** Para que estos aportes sean retenidos, es necesario simplemente haber firmado el contrato de afiliación y que éste entre en vigencia.

b) **Voluntarios del trabajador.-** Comunicar al empleador su intención de realizar aportes, mediante una carta de instrucción.

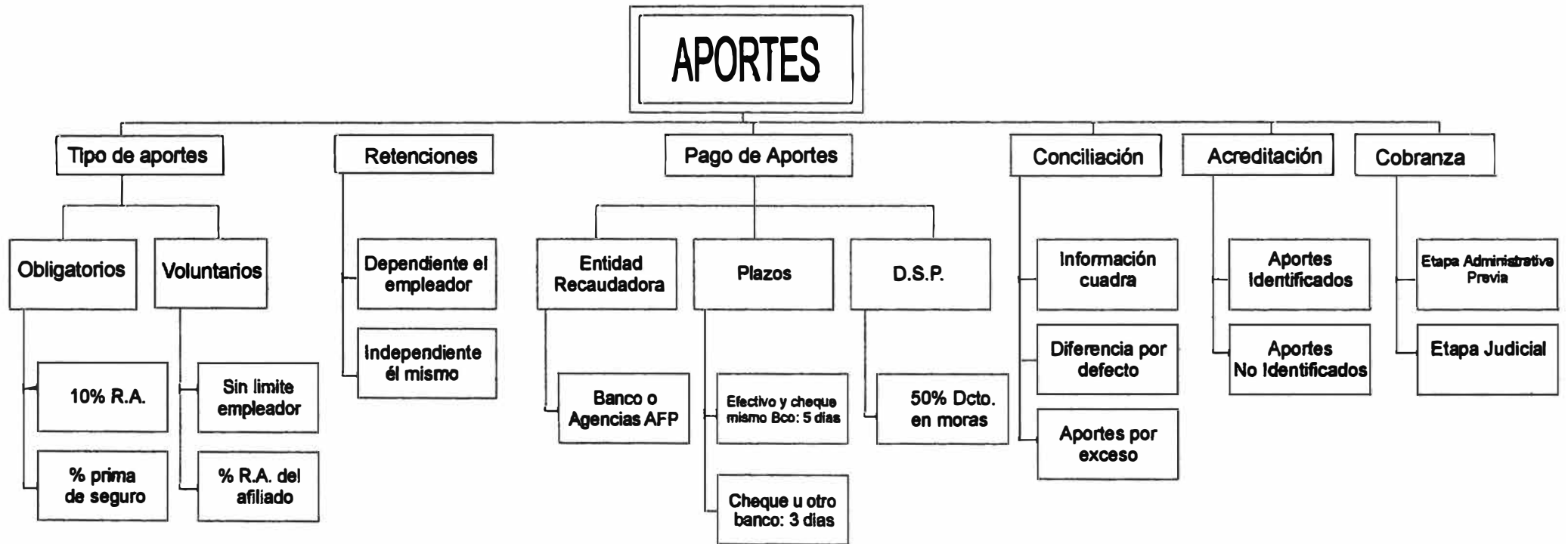
Los aportes voluntarios pueden ser:

Con fin previsional.- En este caso el aporte forma parte del Fondo y tiene carácter de inembargable.

Sin fin previsional.- Este fondo es depositado en una libreta complementaria de capitalización y puede ser embargable.

El gráfico No. 003, resume la estructura de los aportes.

GRAFICO N°: 003



3.2 EL FONDO DE PENSIONES.

3.2.1 CONSTITUCION DEL FONDO.

El Fondo de Pensiones está constituido por la **sumatoria** de los saldos de todas las **Cuentas Individuales de Capitalización (CIC)** de los afiliados que administra una AFP.

OBJETIVO DEL FONDO.- El Fondo sirve para otorgar las prestaciones a los afiliados que de acuerdo a ley les corresponde.

CARACTERISTICAS DEL FONDO.- El fondo de Pensiones tiene las siguientes características:

- a) **No puede ser dado en garantía.-** La AFP no puede con ello garantizar ningún tipo de transacción.
- b) **Es inembargable.-** Los saldos de la CIC se expresan en dos libros y el principal es inembargable.
- c) **Es intangible.-** No se puede hacer uso de ella para fines no previstos.
- d) **Se invierte bajo los límites previstos por la ley.-** Existe cierto nivel de concentración del fondo, que las AFP no pueden exceder de acuerdo al tipo de instrumento financiero dado por ley.
- e) **Se expresa en soles y número de cuotas.**

CRECIMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES.

El Fondo de Pensiones crece gracias

- La recaudación de los aportes.
- La rentabilidad que se obtiene de las inversiones que realiza la AFP con el dinero del Fondo. Al crecer el Fondo de Pensiones cada Cuenta Individual de Capitalización esta creciendo.

3.2.2 CRECIMIENTO DEL DINERO EN UNA AFP.

Las AFP, siempre harán crecer el dinero por que su objeto es administrar profesionalmente los fondos de una manera eficiente, maximizando la rentabilidad en el largo plazo y minimizando el riesgo implícito a través de una adecuada diversificación.

Las inversiones están reglamentadas por el D.L. 25897. La Superintendencia fiscaliza las inversiones, de modo que éstas se realicen dentro de un marco de SEGURIDAD Y RENTABILIDAD.

INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

Las inversiones del Fondo se efectúan tanto en moneda nacional como en moneda extranjera en los siguientes instrumentos

- Valores emitidos por el Gobierno Central de la República del Perú.
- Valores emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Emisiones primarias de acciones o bonos dirigidos a financiar el desarrollo de nuevos proyectos.
- Instrumentos financieros de corto plazo que confiere derechos crediticios.
- Bonos emitidos por empresas del sistema financiero.
- Bonos de empresas privadas.
- Acciones comunes y de trabajo.
- Certificados de suscripción preferente.
- Depósitos a plazo en el sistema financiero.
- Operaciones de reporte.
- Letras hipotecarias.
- Cuotas de fondos mutuos.
- Instrumentos emitidos por el exterior.
- Pagarés avalados.
- Productos derivados de valores que se negocian en rueda de bolsa.

EMISION DE TITULOS.- La emisores de títulos pueden ser Nacionales o extranjeros.

NACIONALES.

- Gobierno Central.
- Banco Central de reserva.
- Empresas privadas financieras y no financieras.

EXTRANJERAS.

- Estados o Bancos Centrales.
- Empresas privadas.

3.2.3 CONTROL DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO.

La Superintendencia tiene control directo sobre las inversiones de los recursos del Fondo y como una de las pautas de la inversión es la **SEGURIDAD**, los límites máximos de inversión por instrumentos y emisores, reducen el riesgo por que obligan a la diversificación de las inversiones. Diariamente se reporta a la SAFP, el informe de lo invertido.

Para que una AFP pueda invertir los recursos del Fondo en algún título, éste deberá ser previamente evaluado por:

- **Dos empresas Clasificadoras de Riesgo.-** Que son empresas privadas que trabajan de acuerdo a parámetros internacionales y que califican los instrumentos de inversión en función a: La Solvencia y Solidez de los emisores, la rentabilidad esperado , el nivel de liquidez y la presencia de otros valores en el mercado.

Entre los principales tenemos:

Apoyo internacional.

Macroconsult.

Jassau y Asociados.

La moneda.

Medio de Cambio.

- **La comisión clasificadora de inversiones.-** Que es una comisión transitoria que califica los instrumentos financieros de acuerdo a niveles o categorías de riesgo en base a la información que entregan las Empresas Clasificadoras de riesgo, agrupándolas en cinco niveles. La SAFP, actúa como Secretaria Técnica y Ejecutiva y esta conformada por nueve miembros, vigentes durante 66 meses.

Superintendente de administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, quien la Preside.

Un representante del BCR.

Un representante de la CONASEV.

Un representante de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Un representante del Vice Ministro de Economía.

Un representante de la Bolsa de Valores.

Un representante de las Asociaciones Privadas.

Dos representantes de las AFP.

CLASIFICACIÓN DE LOS CINCO NIVELES DE RIESGO.

Las inversiones que se realizan con los recursos del Fondo, están clasificadas en cinco niveles de riesgo en función al tipo de instrumento y al emisor. Estas categorías son :

CATEGORIA I.- Corresponde a aquellos instrumentos de alta liquidez que cuentan con muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.

CATEGORIA II.- Instrumentos de alta liquidez con una buena capacidad de pago e intereses en los términos y plazos pactados.

CATEGORIA III.- Instrumentos de alta liquidez que tienen una moderada capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.

CATEGORIA IV.- Instrumentos con una capacidad dudosa de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.

CATEGORIA V.- Instrumentos cuyo emisor no posea información válida representativa o suficiente para su clasificación dentro de alguna de las categorías de mayor riesgo.

INVERSIONES EN EL EXTRANJERO.

Los recursos del Fondo de Pensiones, se puede invertir en instrumentos financieros emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales de Países Extranjeros así como en acciones o bonos emitidos por instituciones extranjeras.

Su calificación y clasificación esta sometida a un Régimen Único de clasificación especial, establecido por la SAFF.

Estas instituciones deben tener un representante legal en el Perú y contar con la resolución de autorización de la inscripción de la CONASEV, además de estar inscrito en el registro de la SAFF.

LIMITES DE INVERSION.

Los límites de inversión en el SPP están determinados en función al tipo de ente emisor y al tipo de instrumento; de esta forma se garantiza una adecuada diversificación, dentro de los principales límites tenemos.

Por tipo de emisor.

- El total de las inversiones en una entidad financiera, no debe superar el 10% de los recursos del Fondo.
- En ningún caso la suma de inversiones e imposiciones en una misma empresa puede ser mayor al 15% del valor del Fondo(no financiera).
- En el caso que los accionistas, directores o gerentes de la AFP, sean propietarios d acciones en mas del 5% de empresas que reciben inversiones del Fondo, el límite será el 50% del establecido normalmente.
- En instrumentos del Estado no deben exceder el 40%.

Por tipos de instrumento.

- * Letras hipotecarias 40%.
- * Acciones de capital 20%.
- * Acciones de trabajo 20%.
- Cuotas de fondos mutuos 3%.
- Operaciones de reporte 10%.

CUSTODIA DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS INVERSIONES.

Cada AFP es responsable del servicio de custodia de valores , para ello debe de contratar el servicio de Guarda Física de Valores con el Banco expresamente autorizado o con una institución de valores. La SAFP debe inspeccionar el ámbito físico donde se custodian los valores.

La Guarda Física debe ser centralizada y deben estar depositados en custodia por lo menos el 85% del valor del Fondo, excluyendo en este porcentaje los valores que se representan con anotaciones en cuenta.

Debe de existir de por medio una Carta Fianza, como garantía de los títulos en custodia, equivalente al 10% del valor del Fondo emitido por un Banco de reconocida solvencia a favor de la SAFP.

CAPITULO IV.

BENEFICIOS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

El Sistema Privado de Pensiones, brinda cuatro beneficios fundamentales:

Pensión de Jubilación para el Afiliado.

Pensión de Invalidez para el Afiliado.

Pensión de Sobrevivencia para el cónyuge, hijos y padres.

Gastos de Sepelio para quien realizó el gasto.

4.1 PENSION DE JUBILACION.

Es una de las prestaciones (beneficios), que brindan las AFP a sus afiliados que cumplan ciertos requisitos.

Un afiliado puede decidir cuándo jubilarse y por lo tanto tener derecho a obtener **Pensiones de Jubilación** en alguna de las siguientes modalidades:

Jubilación anticipada.- Antes de los 65 años.

Jubilación ordinaria.- A los 65 años.

Jubilación Postergada.- Después de los 65 años.

JUBILACION ANTICIPADA.

Se produce cuando un afiliado obtiene una pensión de jubilación antes de los 65 años, sea hombre o mujer.

Esta modalidad de Pensiones Procede, cuando el afiliado así lo desee, siempre y cuando el saldo de su CIC pueda financiar una pensión igual o mayor al 50% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los últimos 120 meses, debidamente actualizadas por el IPC.

JUBILACION ORDINARIA.

Se produce cuando un afiliado decide jubilarse al cumplir los 65 años de edad, sea hombre o mujer.

4.1.1 FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE JUBILACION.

Las pensiones de jubilación se financian en base a los tres saldos que arroje la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado al momento que le corresponda la prestación , en función de los siguientes factores.

- El capital acumulado de la CIC, menos los fondos registrados en la Libreta Complementaria de Capitalización AFP, que el afiliado decide retirar.
- El producto de la venta o redención del Bono de Reconocimiento, en los casos que corresponda.
- La rentabilidad generada por las inversiones del Fondo.

4.1.2 IDENTIFICACION DE FUTUROS AFILIADOS.

El último día útil de cada mes, la AFP esta obligada a identificar a aquellos afiliados que cumplan la edad legal de jubilación en los 12 meses posteriores.

En el mismo sentido, a los 90 días calendarios de la fecha en mención le deberá proporcionar al afiliado un formato tipo de modelo de solicitud de pensión de jubilación y una carta informativa en la que señale, entre otros la importancia de que actualice la información relativa a sus beneficiarios.

4.1.3 MODALIDADES DE PENSION.

Existen cuatro modalidades de pensión:

- Retiro programado.
- Renta Vitalicia Personal.
- Renta Vitalicia Familiar.
- Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida.

RETIRO PROGRAMADO.

Se entiende por RETIRO PROGRAMADO, aquella modalidad de pensión mediante la cual el afiliado, mantiene la propiedad sobre los fondos acumulados en su CIC, efectúa retiros mensuales contra el saldo de dicha cuenta hasta que la misma se extinga.

CARACTERISTICAS.

- **Es revocable.-** Es decir que el afiliado que decida esta modalidad puede cambiarse a otra modalidad.
- El otorgamiento del retiro programado genera pensión de sobrevivencia. Esto significa que si el afiliado fallece, se otorgará pensión a sus beneficiarios de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Los fondos que no se llegan a utilizar por concepto de pago de pensión, se constituye en herencia. Si no hubiera herederos, el saldo se distribuye entre todos las CIC de la AFP.
- Mientras se este ejercitando ésta modalidad de pensión, el afiliado o los beneficiarios pueden traspasar los fondos de la AFP hacia otra, es decir es posible el traspaso de fondos.
- El afiliado puede solicitar el excedente de pensión.

CALCULO DEL MONTO DE LA PENSION.

En primer lugar se calcula el monto destinado para un año(anualidad), el cual estará en función de

- El capital acumulado de la CIC por concepto de aportes obligatorios y voluntarios.
- El rendimiento efectivo obtenido sobre la CIC.
- El valor efectivo del Bono de Reconocimiento.
- El aporte adicional que debe realizar la Compañía de Seguros cuando corresponda.

Luego esta anualidad se divide entre 12, con la cual obtendremos la pensión mensual de esta modalidad.

RENTA VITALICIA FAMILIAR.

Es una modalidad de pensión mediante la cual el afiliado contrata directamente con la empresa de seguros de su selección el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento y el pago de pensiones a favor de sus beneficiarios.

CARACTERISTICAS.

- Es irrevocable, es decir no se puede cambiar de modalidad de pensión.
- Genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios del afiliado fallecido.
- Los fondos que no lleguen a utilizarse por concepto de pensión no constituyen herencia.
- El monto de la renta es constante en el tiempo, sujeto únicamente al reajuste de acuerdo al IPC.
- El afiliado tiene derecho de solicitar el excedente de pensión.
- En todos los casos la pensión de renta vitalicia familiar no podrá ser inferior a lo que recibiría en renta vitalicia personal.
- La pensión se puede otorgar en dólares.

RENTA VITALICIA PERSONAL.

Es aquella modalidad de pensión mediante el cual el afiliado contrata con la AFP cediéndole el saldo de su CIC, para obtener a cambio una Renta hasta su fallecimiento.

CARACTERISTICAS.

- El afiliado ya no es propietario de su CIC.
- Es irrevocable, es decir ya no se puede cambiar de modalidad.
- No genera pensión de sobrevivencia a los beneficiarios del afiliado fallecido.
- Los fondos que no se lleguen a utilizar por concepto de pago de pensión, no constituyen herencia.
- El monto de la renta es constante en el tiempo, sujeto únicamente al reajuste de acuerdo al IPC.
- El afiliado tiene derecho a solicitar el excedente de pensión.

RENTA TEMPORAL CON RENTA VITALICIA DIFERIDA.

Es aquella modalidad de pensión por la cual un afiliado contrata una renta vitalicia personal o familiar, con la finalidad de recibir pagos mensuales a partir de una fecha determinada, reteniendo en su CIC los fondos suficientes para

obtener de la AFP una renta temporal durante el período que medie entre la fecha que ejerce la opción por esta modalidad y la fecha en que la renta vitalicia diferida comience a ser pagada por la AFP o por una empresa de seguros según sea el caso.

CARACTERISTICAS.

- La renta temporal se recalcula cada año. La renta Vitalicia Diferida es constante en el tiempo, sujeto a reajustes de acuerdo al IPC.
- Mientras se permanezca en la Renta Temporal el afiliado o sus beneficiarios pueden trasladarse a otra AFP.
- Si el afiliado fallece cuando esta ejerciendo una Renta Temporal, los fondos administrados por la AFP, constituyen herencia para todos sus efectos legales, siempre y cuando no quedase otros beneficiarios al momento del fallecimiento del afiliado.
- El afiliado tiene derecho a solicitar el excedente de Pensión.
- La opción por esta pensión es irrevocable, es decir no puede cambiar de empresa de seguros o de modalidad, sin embargo, es repactable.

El gráfico No. 004, resume las modalidades de pensión.

4.2 PENSION DE INVALIDEZ.

4.2.1 DEFINICION.

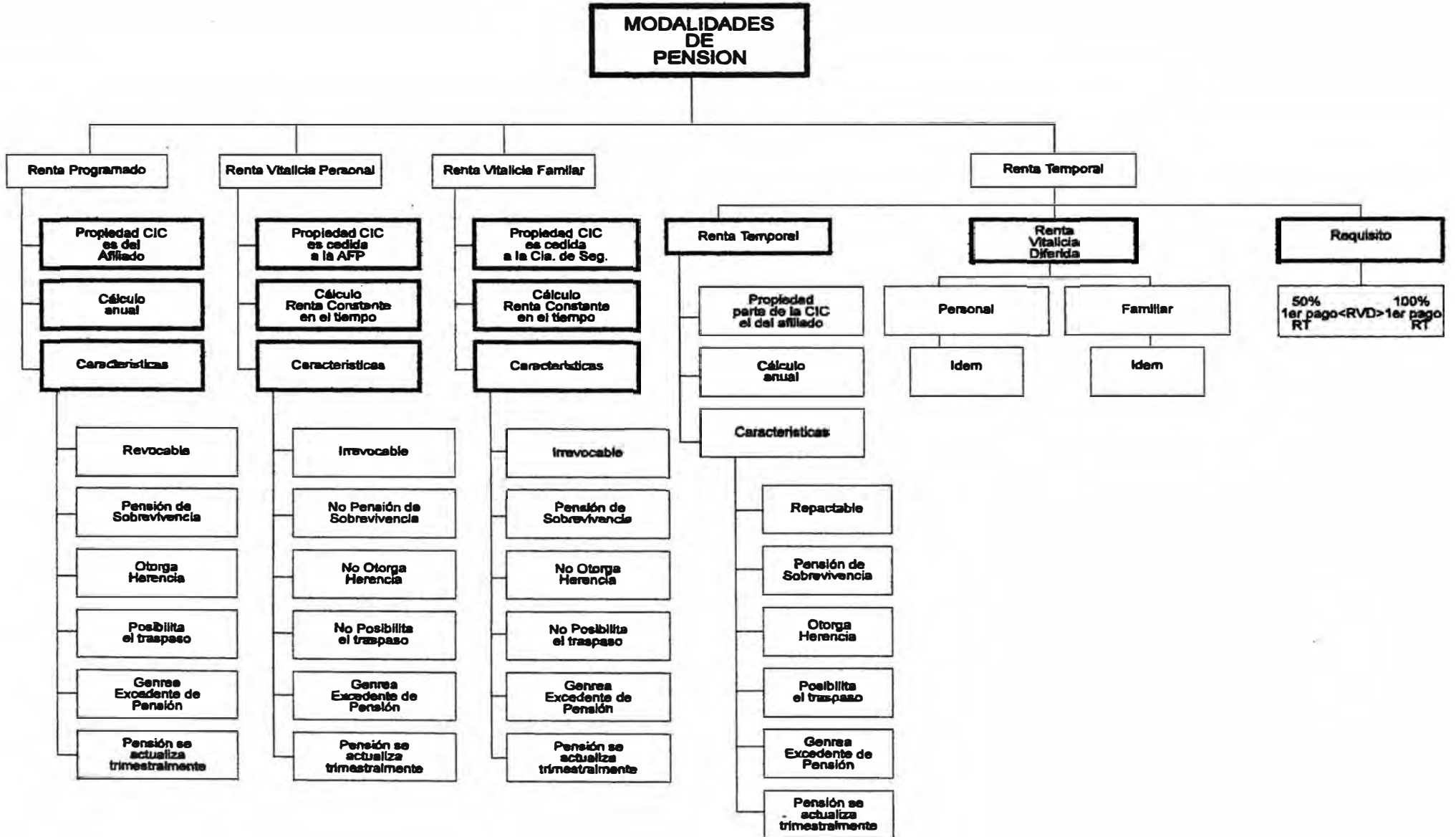
Es otra de las prestaciones que otorga la AFP . Un afiliado es considerado inválido, cuando tiene una pérdida mayor o igual al 50% de su capacidad de trabajo.

Tipos de invalidez:

La condición de invalidez podrá estar referida a una invalidez de naturaleza PARCIAL O TOTAL , pudiendo a su vez ser de carácter total o permanente.

- a) **Invalidez parcial.-** Es cuando se produce una pérdida mayor o igual al 50% pero menor o igual a los dos tercios de la capacidad productiva.

GRAFICO N° 004



- b) **Invalidez total.-** Es cuando se produce una pérdida mayor a los dos tercios de la capacidad productiva.

4.2.2 LA COMISION TECNICA MEDICA(CTM).

Es la cantidad que aprueba las normas para la calificación de invalidez.

Es un órgano de apoyo a la SAFP, que tiene por objetivo aprobar las “Normas de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez” a las que deberán sujetarse el COMAFP y el COMEC.

Conformación de la CTM.- Está conformada por 5 médicos nombrados del modo siguiente:

- Un representante médico de la SAFP, que le preside.
- Un representante médico de las AFP, designada por éstas.
- Un representante médico de la APESEG, designado por ésta.
- Dos representantes del Colegio Médico del Perú, designados por éste.

4.2.3 INSTANCIAS QUE DECLARA EL TIPO DE INVALIDEZ.

La primera instancia es el Comité Médico de las AFP(COMAFP), que es un organismo autónomo financiado por las AFP.

Conformación del COMAFP.- Está conformada por cinco médicos elegidos por las AFP(pueden ser mas si las AFP lo deciden por unanimidad y notifican a la SAFP), que tienen la condición de asesores independientes de las AFP. Se encuentra asistidos por médicos representantes y médicos consultores.

Dictamen de el COMAFP. Se puede presentar dos situaciones:

- **Disconformidad.-** Sobre el dictamen.
- **Conformidad.-** Sobre el dictamen.

En caso de disconformidad tanto el afiliado, la Compañía de Seguros o la propia AFP pueden apelar, en este caso interviene la COMEC.

4.2.4 EL COMITÉ MEDICO DE LA SUPERINTENDENCIA(COMEC).

El Comité Médico de la Superintendencia sólo interviene en los casos que se le interponga una apelación al dictamen emitido por el COMAFP.

Conformación del COMEC. Esta conformado por cinco médicos, nombrados del modo siguiente

- Un representante de las AFP.
- Un representante de la SAFP.
- Un representante de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros.
- Dos representantes del Colegio Médico del Perú.

Si existe conformidad con el dictamen del COMAFP, debemos observar que tipo de invalidez ha calificado.

Caso en que la invalidez es de carácter temporal.

- El COMAFP emitirá un segundo dictamen una vez que venza el período de vigencia de la calificación de invalidez señalada en el dictamen.
- El solicitante deberá someterse a los exámenes que el COMAFP, lo hubiese solicitado, acudiendo a las oficinas del médico consultor designado.
- El solicitante deberá acudir a la citación del COMAFP, en la fecha u hora señalada, o de ser el caso, ante el médico consultor registrado.
- El médico consultor de ser el caso, deberá remitir al COMAFP, los resultados del examen, a la brevedad posible.
- Este procedimiento se repetirá y se evacuarán los nueve dictámenes, hasta que cese la condición de invalidez del afiliado.

Durante éste período, el afiliado se pagará una **pensión transitoria de invalidez** (desde el primer dictamen hasta el dictamen definitivo).

Características del período transitorio de invalidez.

- Durante este período, la empresa de seguros con sus propios recursos, pagará una pensión transitoria al afiliado.
- Este período puede ser interrumpido si el afiliado muere o cumple los 65 años.
- Asimismo el afiliado continúa aportando a su Cuenta Individual de Capitalización según el porcentaje de ley, el cual es complementado por la aseguradora en el equivalente a la diferencia del aporte que se efectuaría de acuerdo a la última remuneración asegurable,

debidamente actualizada y aquella que se realiza de acuerdo al nivel de la pensión.

El afiliado inválido de carácter temporal dejará de percibir esta pensión cuando el COMAFP, verifique la inexistencia de la condición de inválido. Debe coincidir con la finalización del período transitorio de invalidez.

Caso en que la invalidez es de carácter permanente.

- EL COMAFP, emitirá de oficio o a pedido de parte, un segundo dictamen una vez transcurrido un año desde la fecha de realización del primer dictamen.
- El solicitante deberá someterse a los exámenes que el COMAFP le hubiese solicitado, acudiendo a las oficinas del médico consultor designado.
- El solicitante deberá acudir a la citación del COMAFP, en la fecha y hora señalada, o de ser el caso, ante el médico consultor registrado.
- El médico consultor de ser el caso deberá remitir al COMAFP, los resultados del examen a la brevedad posible.
- En caso que el segundo dictamen determine que subsiste la condición de invalidez de naturaleza permanente, el COMAFP repetirá este procedimiento un año después.

Si el afiliado tiene tres dictámenes anuales consecutivos de invalidez permanente podrá optar por cualesquiera de las modalidades de pensión establecidas.

4.2.5 MONTOS DE PENSION QUE RECIBIRA EL AFILADO INVALIDO.

El monto de la pensión dependerá si la invalidez es de naturaleza parcial o total.

Pensión en el caso de invalidez PARCIAL.- Si la invalidez es Parcial, el afiliado recibirá el 50% del promedio de las 48 últimas remuneraciones y rentas declaradas, debidamente actualizadas, sin considerar el mes de ocurrido el siniestro.

En caso el trabajador tenga menos de 48 meses laborados, su promedio será el de los meses laborados.

Pensión en el caso de invalidez TOTAL.

Si la invalidez es total el afiliado recibirá el 70% del promedio de las 36 últimas remuneraciones y rentas declaradas, debidamente actualizadas, sin considerar el mes del siniestro.

En caso el trabajador tenga menos de 48 meses laborados, su promedio será el de los meses laborados.

4.3 PENSION DE SOBREVIVENCIA.

4.3.1 DEFINICION.

Es otra prestación que otorga la AFP en forma de pensión. Se genera Pensión de Supervivencia en dos situaciones:

- A la muerte de un afiliado ACTIVO.
- A la muerte de un afiliado PASIVO, es decir que un afiliado que esta gozando de una pensión de jubilación y que está acogido a cualquier modalidad de pensión, a excepción de la Renta Vitalicia Personal.

4.3.2 PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA.

Tendrán pensión de supervivencia los herederos forzosos del afiliado y son los siguientes.

- El cónyuge o concubina.
- Los hijos menores de 18 años.
- Los hijos inválidos mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, de acuerdo al dictamen de la COMEC.
- El padre y/o madre del trabajador afiliado, que cumpla con cada uno de estos requisitos:
 - a) Que sean inválidos total o parcialmente a juicio del COMEC.
 - b) Que tengan mas de 65 años.
 - c) Que hayan dependido económicamente del causante.

d) Que tengan ingresos inferiores al 25% de la pensión de sobrevivencia que eventualmente les correspondería.

4.3.3 PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA BENEFICIARIO.

Los porcentajes son calculados de la remuneración mensual del afiliado.

- El cónyuge o concubina 35%.
- Los hijos menores de 18 años, 14% para cada uno.
- Los hijos inválidos mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, de acuerdo al dictamen del COMEC, 14% para cada uno.
- El padre y/o la madre del trabajador afiliado, 14% para cada uno, siempre y cuando, la sumatoria de los beneficiarios declarados líneas arriba, no lleguen al 100% y cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

En el caso de que éstas pensiones sumadas excedan al 100% de la remuneración mensual promedio del afiliado, el pago se deberá prorratear, manteniendo las proporciones establecidas.

La remuneración mensual es la misma remuneración de referencia,(sueldo promedio), que se utiliza para el cálculo de pensiones de invalidez.

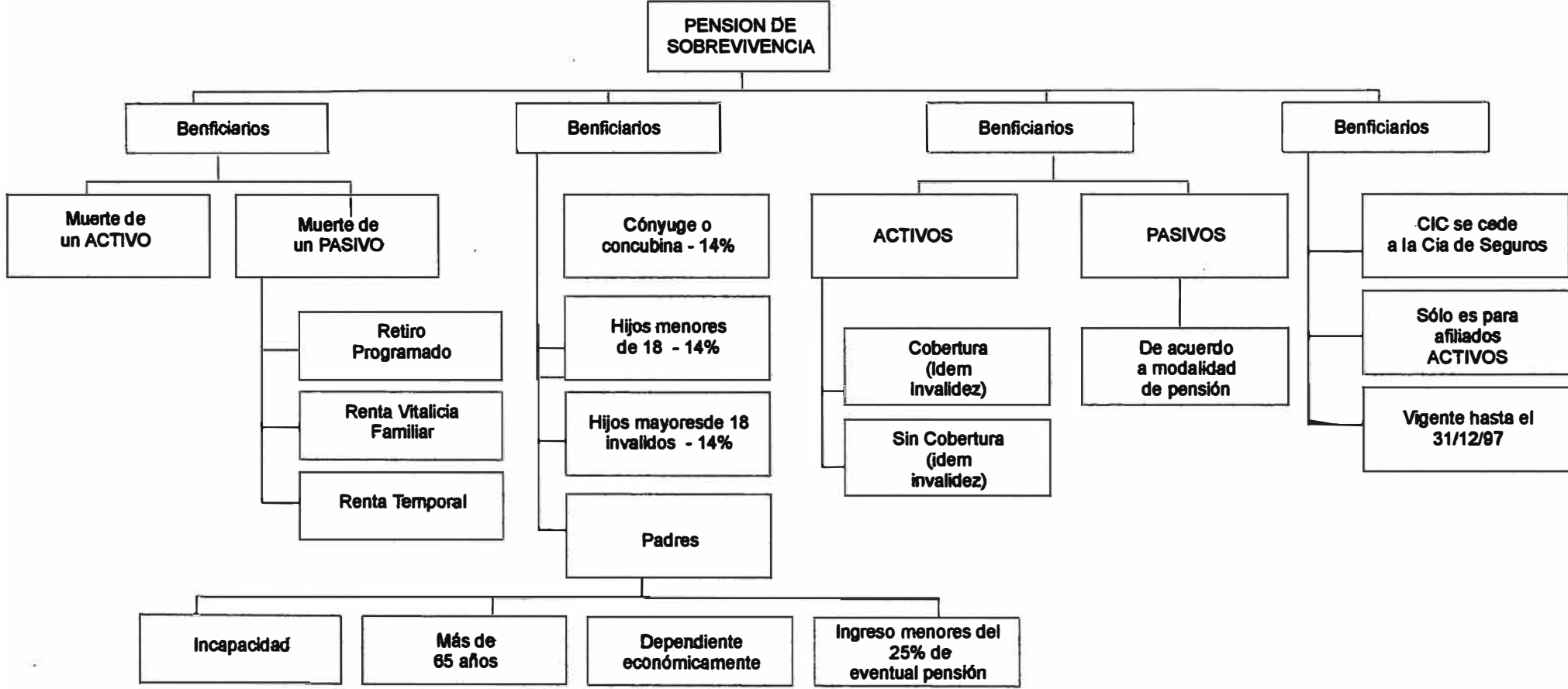
El gráfico No. 005 resume los elementos que intervienen en la estructura de una pensión de sobrevivencia.

4.4 GASTOS DE SEPELIO.

4.4.1 DEFINICION.

Es una prestación que otorgala AFP. Esta prestación se brinda a través de un pago que responde a un monto único.

GRAFICO N° 005



4.4.2 PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A LOS GASTOS DE SEPELIO.

Tendrán derecho a éste beneficio los afiliados que se encuentran en alguno de los siguientes casos.

- Los afiliados en condición de trabajadores activos.
- Los afiliados en condición de pensionistas por invalidez.
- Los afiliados en condición de pensionistas por jubilación.

En el primer caso, los gastos de sepelio serán cubiertos por la empresa de seguros, siempre que el afiliado se encuentre dentro de la cobertura establecida por la misma.

De no estar dentro de la cobertura de la empresa de seguros, la AFP, previo pago de cualquier otro beneficio, deducirá el monto de los gastos de sepelio del fondo acumulado en la CIC del afiliado.

4.4.3 MONTO DE LA PRESTACION.

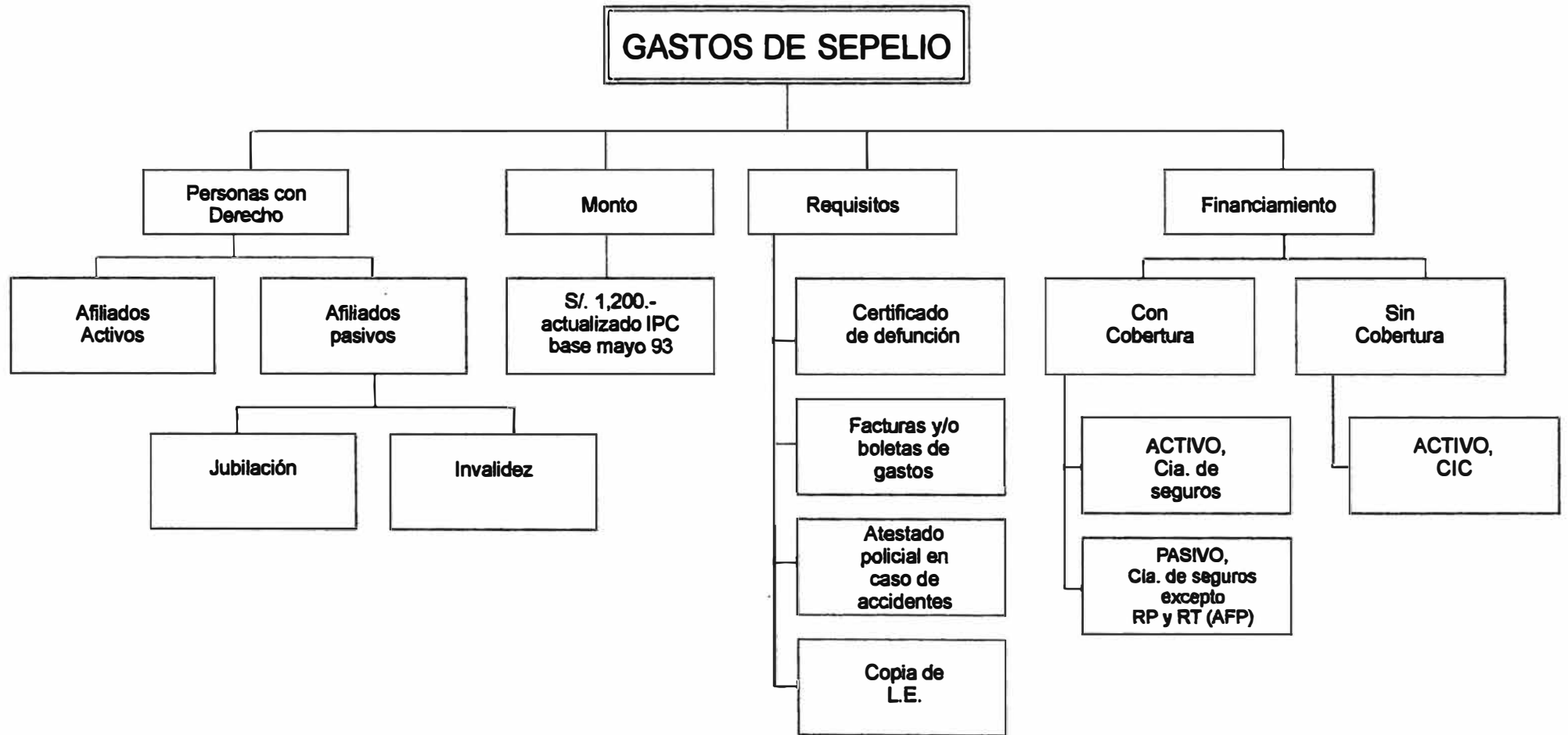
Este pago es un monto fijo determinado por la SAFP, en la actualidad el monto es de S/. 2 360 nuevos soles. Este monto se actualiza en forma trimestral de acuerdo a la variación del IPC para Lima Metropolitana, tomando como base mayo de 1993.

Este pago se otorga a los familiares o a quien haya efectuado el gasto correspondiente.

La Ley establece que la AFP y la empresa de seguros podrán celebrar convenios con agencias funerarias con el fin de poder otorgar el servicio en el momento requerido.

El gráfico No. 006, resume los elementos que intervienen en la implementación de los gastos de sepelio.

GRAFICO N° 006



CAPITULO V.

VIABILIDAD DE AFILIACIONES A INDEPENDIENTES.

5.1 ANTECEDENTES.

América Latina tiene como denominador común el tener o haber tenido sistemas previsionales de reparto administrados por entes públicas ; los mismos que colapsaron por similares problemas; internos, como la inflación, la mala administración y dirección por partes del Estado, serios desequilibrios actuariales y financieros entre otros; externos, como la crisis económica de la década del 80, causada principalmente por la pesada carga del servicio de la deuda externa, la caída de los precios de los productos primarios de exportación y el agotamiento del modelo de desarrollo aplicado al país por varios decenios; trayendo esto como consecuencia una revisión y evaluación de dichos sistemas para buscar nuevas alternativas de solución

La propuesta del Banco Mundial para resolver de modo conjunto y eficaz el problema de la seguridad social en nuestros países se tenía que basar en tres pilares:

Redistribución, ahorro y seguridad, así como alternativas de administración mixta o a través del sector Privado que asuma el reto de impulsar los nuevos modelos privados de previsión social.

A continuación analizaremos brevemente algunos sistemas de Previsión Social similares al de Perú.

CASO CHILENO.

Fue el primer país en América Latina que lideró la reforma previsional implementando un sistema único de ahorro forzoso desde el 13 de noviembre de 1980 con decreto ley No.3500, creando el Sistema Privado de Pensiones, modelo que sirvió de base para la creación del modelo Peruano, cuya evolución y problemas son seguidos de cerca por los expertos peruanos para en base a ello prevenir los nuestros; razón por la cual durante el período se han hecho tantas modificaciones al modelo inicial del Perú.

RESULTADOS

Hasta enero de 1997 el número de afiliados activos en Chile ascendía a 5 584 98 trabajadores repartidos en 13 AFP. Las administradoras con mayor

concentración de afiliados son : Provida con el 32%, Habitar con 20% y Santa María con 17%. Al 31-12-96 el Fondo total del Sistema alcanzó los 27 198 040 millones de dólares. El aporte de los afiliados es de aproximadamente el 13.5%; 10% para el Fondo y la diferencia como prima de seguros y comisión a la AFP. El principal problema que afrontan las AFP de Chile son la cobranza de aportes. Durante enero del presente año cotizaron 3 191 124 afiliados lo que significa que el 42.86% esta en calidad de morosos. La diferencia básica que existe con el modelo Peruano es que en Chile es obligatoria la afiliación, el sistema garantiza la pensión mínima, existe la devolución de excedentes de primas de seguros de invalidez, sobrevivencia, gastos de sepelio, devolución de los aportes a los trabajadores extranjeros, la edad de jubilación es de acuerdo al sexo, el financiamiento del ente supervisor esta a cargo del Estado, los bonos de reconocimiento no tiene tope. Actualmente el SPP Chileno mantiene creciente participación dentro del mercado de capitales del País, así como en el Producto Geográfico Bruto (PGB), debido a las condiciones económicas de estabilidad que existe en Chile, con una inflación de un dígito que es una de las más bajas de América Latina.

CASO ARGENTINO.

Es el único país que ha introducido hasta la fecha un programa mixto, se creó en 1993 y entró en vigencia en julio de 1994. El antiguo Sistema público se eliminó, los asegurados tuvieron un plazo de 3 meses para escoger el Sistema que más les convenía, entre:

- a) El Programa Público reformado: Con prestaciones restringidas, con una pensión básica relativamente uniforme y una prestación compensatoria (en vez de bono de reconocimiento como Chile y Perú basada en los años de aportes al antiguo sistema) con un techo y sin intereses. Además, recibieron un porcentaje adicional sobre el salario, se financia con las contribuciones de parte de los empleadores y trabajadores por un monto del 27% cada uno.

b) El programa mixto que tiene dos componentes :

- 1) El programa Público reformado, cuyo financiamiento está a cargo del empleador con el 16% y si el trabajador es independiente, también paga este porcentaje. El estado participa en forma de impuestos.
- 2) El Programa Privado, que es similar al Chileno y Peruano. La contribución del afiliado es del 11%, tanto para dependientes como independientes. Este porcentaje cubre el aporte a la cuenta individual de capitalización(CIC), la comisión de las AFJP y la Prima de Seguros por invalidez y muerte a diferencia de Perú y Chile. Sin embargo las AFJP (Administradora de Fondos de Jubilación y Pensiones), no son de giro exclusivo pueden ser Bancos, Sindicatos, Compañías de Seguros, organismos Públicos, etc.

Los traspasos se realizan cada 2 años.

RESULTADOS

A fines de 1996 el régimen privado contaba con 5'472,071 afiliados; de los cuales el 50% aporta regularmente.

El fondo de Pensión de todas las AFJP era a esa fecha de 5,326 millones de dólares. El 53% de dicho Fondo es administrado por cuatro entidades (AFJP) : “CONSOLIDAR”, “MAXIMA”, “SIEMBRA” Y “ORIGENES”, de un total de 21 AFJP que funcionaban.

Los traspasos se realizan de una AFJP a otra entre los afiliados activos que han aportado cuando menos 4 meses, estando limitados a efectuar un máximo de 2 traspasos por año.

A diferencia de las peruanas, las administradoras argentinas vienen ofreciendo comisiones diferenciadas dependiendo del número de aportes de los afiliados y de su fidelidad.

En Argentina los trabajadores tienen la opción de trasladarse del régimen de reparto hacia el de capitalización individual.

Por este concepto se han incorporado 288,109 afiliados el 20% fue “MAXIMA”, 18% A “CONSOLIDAR”, 14% “ORIGENES” Y EL 25% al resto de administradoras.

CASO COLOMBIANO

En este país se mantiene el Sistema Previsional Público con modificaciones como el nuevo Sistema Previsional Privado similar al Chileno y Peruano que entró en vigencia en 1994.

Los trabajadores menores de 35/40 años (hombres y mujeres) tienen la opción de quedarse o traspasarse al Programa privado, al igual que aquellos que entran por primera vez al mercado laboral. En ambos programas las contribuciones del trabajador y empleador se mantienen y son iguales.

Las características del Programa público son:

- 55/60 años (mujeres y hombres) para el retiro que se incrementa a 57/62 años, si desean mejorar su pensión.
- 20 años mínimos de aportes.
- Base salarial de los últimos 10 años de servicios o toda la vida laboral de este, a elección del asegurado.
- El 65% de salario base se puede incrementar gradualmente al 85% según el tiempo laborado, si el asegurado continúa trabajando 8 años más al mínimo estipulado.
- Cuenta con un fondo de solidaridad y se destina a ampliar la cobertura de los trabajadores de bajos ingresos o mujeres micro empresarias.

El Programa Privado funciona en forma similar al Chileno y Peruano.

La contribución es del 13.5% a cargo del trabajador; del cual el 10% es para su fondo (CIC), el resto para la Comisión de su SAPF y la prima de seguro que cubre invalidez y muerte. Un bono previsional reconoce los aportes hechos al Sistema Público y gana un interés real del 4%.

Las prestaciones no son definidas por que dependen de la contribución y rentabilidad que gana el fondo del afiliado. No se fija ni edad ni período de contribución para el retiro, sólo se exige que la CIC sea el 110% del salario mínimo. Los trasposos son limitados por la edad del afiliado y sólo pueden hacerse cada 3 años.

RESULTADOS.

A setiembre del 1994 las 8 SAPF tenían 677,000 afiliados que representan el 20% del total de asegurados y el fondo acumulado ascendía a 150 millones de dólares debido a que sólo tenían 2 meses de funcionamiento.

CASO MEXICANO

En 1992 se inicia la reforma de régimen previsional mexicano, con la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) mediante el cual la pensión depende del monto total que cada trabajador acumula en dos subcuentas (para jubilación y para vivienda) más un monto proveniente del antiguo esquema previsional.

En la Subcuenta para jubilación está garantizada por la rentabilidad real. Se concertó esta reforma con la creación de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) que tienen muchas características similares con las administradoras de los anteriores sistemas implementados en los países mencionados.

El objetivo principal de las AFORE es abrir y administrar cuentas de capitalización individual de retiro de acuerdo a la reglamentación establecida para lo cual debe contar con la autorización de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONAR) ; la misma que tiene la obligación de prevenir y controlar el surgimiento de prácticas monopólicas. Por ello ha dispuesto que durante los 4 primeros años a partir de 1997 cada AFORE no puede manejar más de 17% de Fondo

Total de Pensiones, a partir del 2002 podrán administrar como máximo el 20%. Cada AFORE tiene potestad de cobrar comisiones por la administración del fondo que maneja, que puede ser fija y variable; pueden ofrecer descuentos de comisión en función de la lealtad de sus afiliados y el monto de sus aportes voluntarios, los cuales tienen que estar autorizados por CONSAR. Tendrán acceso a su CIC a partir de los 65 años, edad de jubilación en caso de fallecimiento sus beneficiarios recibirán la pensión.

Quienes aporten más de 24 años podrán escoger la pensión que mejor se ajuste a sus necesidades, además el Gobierno les garantiza un monto mínimo igual al salario mínimo actualizado por la afiliación. Los trabajadores en edad de jubilación pueden escoger en mantener su dinero en AFORE para recibir una pensión en la forma de retiro programado o adquirir una Cuenta Vitalicia en una Compañía de Seguros. Aquellos que efectúen una menor contribución sólo tendrán acceso a sus ahorros. La administración de los fondos de las AFORE se realiza a través de compañías denominadas Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE) con el fin de garantizar la seguridad del fondo de pensiones.

Las AFORE deben mantener sus capitales en forma independiente al de los SIEFORE. Debido a que cada AFORE puede crear varias SIEFORE con diferente categoría de riesgo, no existen límites de inversión genéricos para las SIEFORE; sin embargo existen importantes restricciones en su creación. Durante el primer año cada AFORE sólo podrá crear una SIEFORE con inversiones en instrumentos indexados por la inflación. Aún no se definen cuentas SIEFORE que puedan manejar una AFORE. Las administradoras tienen la obligación de contribuir una reserva especial equivalente al 1% del capital variable emitido o suscrito por los trabajadores que será invertido en las acciones de las AFORE. Cuando estas arrojen pérdidas que no se deban a los resultados normales de las inversiones, dichas sumas serán cubiertas por la reserva.

Hasta el 22 de Octubre de 1996, 35 compañías habían solicitado autorización para funcionar como AFORE; de las cuales 3 eran de

capitales mexicanos: BANAMEX, INVERMEXICO adquirido por el grupo SANTANDER e IMBURSA.

Para operar como AFORE, una compañía requiere como mínimo el 51% de la participación de capitales mexicanos. Se estima que se afiliaron a las AFORE, 9.62 millones de asegurados con una tasa de crecimiento del 1.5% durante los primeros años.

5.2 OBJETIVOS.

- Ampliar el mercado de afiliaciones, incursionando en un sector que aun no ha sido explotado y que podría generar ingresos importantes para la empresa, con un mayor grado de estabilidad o fidelidad debido a que no se puede aun generar traspasos de independientes.
- Desarrollar cultura previsional , el mismo que tendrá gran repercusión en las familias y en el nivel de ahorro interno de la economía del país.
- Poner a disposición de la empresa, lineamientos generales de un anteproyecto que con el apoyo de otras áreas puede enriquecerse y convertirse en un proyecto interesante.
- Lograr inscribir en el Sistema Privado de Pensiones en los cuatro años siguientes el 20% del mercado ocupacional independiente.
- Contribuir con un grano de arena para que nuestra querida empresa ocupe el lugar que se merece; SER LA NUMERO UNO en el Sistema Privado de Pensiones.

5.3 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.

El presente trabajo se basa principalmente en dos apreciaciones importantes

PRIMERO.- En el País la Población Económicamente Activa (PEA) asalariada suma en total 3 228 222, según informe del Ministerio de Trabajo a enero del 99.

Si a esta cantidad, disminuimos los incorporados al Sistema Privado de Pensiones a través de las 5 Administradoras que suman en total al 30 de mayo de 1999, 2 085 231 ; se tendría aún por incorporar 1 142 991 personas, esto representa el 16% del total de la PEA Ocupada; como se puede notar la PEA Independiente suma aproximadamente 3 724 008 personas, que es un mercado potencial importante y que podría ser explotado e incorporado a un sistema de ahorro previsional, consiguiendo con ello un aumento en el ahorro interno y mejorando por ende la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO.- Toda persona tiene derecho a proteger y dar seguridad a su familia ante cualquier contingencia que pueda ocurrir y al incorporar a los Trabajadores Independientes a un Sistema de Seguridad se está cumpliendo con el objetivo para lo que fue creado la Ley del Sistema Privado de Pensiones y contribuyendo al mismo tiempo a la creación de una cultura de Seguridad.

Al desarrollar una Cultura Previsional se está contribuyendo a la formación de una sociedad más justa ya que cada persona tendría una jubilación acorde con el esfuerzo realizado durante la vida laboral, además en caso de ocurrir alguna contingencia las familias quedan protegidas por tener derecho a una Pensión de Sobrevivencia.

5.4 POBLACION OCUPADA.

SEGÚN CATEGORIA DE OCUPACION.

Según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del total de trabajadores en el área urbana del país, el 48.2% tiene la condición de asalariado.

A nivel individual la mayor proporción de ocupados desempeña labores en forma INDEPENDIENTE, (30.1%), una fracción de este sector es la que trataremos de captar , analizando su viabilidad.

CATEGORIA DE OCUPACION	TOTAL	HOMBRE	MUJER.
Total.	100.0	100.0	100.0
Trabajadores independientes.	30.1	27.4	33.8

Fuente. INEI.

CATEGORIA DE OCUPACION POR GRUPOS DE EDAD.

Según el estudio se puede observar que del 30.1% de la población ocupada independiente, el 1.8% son profesionales y el 28.3% son no profesionales , ademas según los grupos de edad , el comportamiento es diferenciado.

Entre los jóvenes de 18 a24 años, el 0.9% son independientes profesionales y el 13.3% son no profesionales.

Entre los 25 y 44 años, la categoría de trabajadores independientes no profesionales es de 28.6% y 2.1% los profesionales.

Asimismo se observa que a medida que avanza la edad de la PEA ocupada , mayor es su participación como trabajador independiente no profesional, en el grupo de 45 a 54 años es de 38.1% y en el grupo de 55 años y mas es de 46.6%, mientras que de los trabajadores profesionales independientes es de 2.2% y 2.0% respectivamente.

CATEGORIA DE OCUPACION	TOTAL	18 A 24 AÑOS	25 A 44 AÑOS	45 A 54 AÑOS	55 Y MAS AÑOS
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Trab.Independiente.	30.1	14.2	30.7	40.3	48.6
Profesional	1.8	0.9	2.1	2.2	2.0
No Profesional	28.3	13.3	28.6	38.1	46.6

Fuente INEI.

5.5 EVOLUCION DE LA PEA EN EL PERIODO **1995 AL 2015.**

EVOLUCION DE LA PEA 1995-1998.

A partir de 1985 se empezó a notar una disminución de la tasa de crecimiento de la PEA, de tal manera que se contrajo a 2.7% en el período 1990-1995. Mientras que a inicios de los 70 el crecimiento de la PEA superaba en 18% al de la población total , entre 1990 y 1995 la PEA tenía una tasa de crecimiento 60% mayor que la de la población.

En 1995 el Perú contaba con una PEA de 8 millones 906 mil personas, lo que constituía el 38% de la población total y el 59% de la población mayor de 15 años.

Se estima que el Perú cuenta en 1998 con una población económicamente activa de 9 millones 578 mil personas .

En 1998 la PEA urbana es de 7 millones 12 mil personas y la rural de 2 millones 566 mil personas . En el quinquenio 1993-1998 la PEA urbana aumentó

a un promedio de 202 mil personas por año, en tanto que la rural lo hizo en 22 mil.

PROYECCION DE LA PEA TOTAL.

La PEA aumentará de 9 millones 794 mil personas a 10 millones 387 mil entre 1998 y el año 2000; es decir , a razón de 296 mil personas y a una tasa de 3.1% por año. Entre 1995 y el año 2015 la población económicamente activa crecerá en 6 millones 318 mil, que equivale al 71% de la PEA actual.

PERU: POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA: 1995-2015.

AÑO	P E A	INCREMENTO QUINQUENAL	INCREMENTO	TASA DE	
	ACTIVA	ABSOLUTO	%	ANUAL	CRECIMIE.
1995	8906009				
2000	10387225	1481216	16.6	296243	3.1
2005	12000139	1612914	15.5	322583	2.9
2010	13638888	1638749	13.7	327750	2.6
2015	15223637	1584749	11.6	316950	2.2

Fuente INEI..

5.6 CALCULO DEL MERCADO OBJETIVO.

Como se analizó en la parte 2 del presente trabajo, el sector Independiente ocupa el 30.1% de la Población Económicamente Activa . En la sección 3 y según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la PEA asciende a 9 millones 578 mil personas.

Según esto, nuestro MERCADO OBJETIVO sería 2 millones 882 mil 978 personas (30.1%); las mismas que estarían compuestas por 172 404 profesionales (1.8%) y 2 710 574 no profesionales (28.3%).

EVOLUCION DEL MERCADO.

Se estima que en el primer año se logrará incorporar al Sistema el 5% del mercado, y los años posteriores el crecimiento sería del 5%, logrando así cumplir con el objetivo al término del cuarto año (20% del mercado).

La evolución del mercado se muestra en el cuadro siguiente.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Profesionales	2595	5189	7784	10379.
No profesionales	40794	81588	122382	163177.

5.7 MARCO LEGAL DE PAGO DE APORTE PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP), mediante resolución No 185-99-EF/SAFP publicada el día 10 de junio de 1999 en el diario oficial EL PERUANO , establece el procedimiento que deben seguir las administradoras para facilitar el pago de los aportes de los trabajadores independientes incorporados al Sistema Privado de Pensiones.

Con esta reglamentación se espera que se inicie la incorporación masiva al sistema de capitalización individual de la Población económicamente activa (PEA) independiente.

5.7.1 MODALIDADES DE PAGO

- Se incluye como modalidad de pago de los trabajadores independientes el pago a través de cargo automático en cuenta u otro medio electrónico.
- Para estos efectos, se establece que las AFP deberán suscribir con las instituciones recaudadores el convenio de pago correspondiente (deberá remitirse una copia a la SAFP). En el caso que ésta sea la misma con la cual se mantiene convenio de recaudación, bastará con la suscripción de una cláusula adicional.

PROCEDIMIENTO:

- El afiliado deberá suscribir el convenio de pago correspondiente.
- Asimismo deberá suscribir el formato de carta de instrucción que corresponda para realizar el pago de los aportes al SPP con la institución recaudadora que se encuentra habilitada para ofrecer dichos servicios, eligiendo la modalidad de pago de los aportes (cargo automático en cuenta o medio electrónico). Este formato deberá ser firmado por el trabajador e institución recaudadora en original y 2 copias (el original para la institución recaudadora, la primera copia para el afiliado y la segunda para la AFP – deberá archivarse en la carpeta individual-).
- El pago de los aportes deberá contener el aporte obligatorio, la comisión variable y la prima de seguro.
- La instrucción podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento bastando para ello con cursar una comunicación a la AFP o institución recaudadora.

5.8 SUPUESTOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.

- Los Profesionales aportaran con una RAM (Remuneración Mensual) promedio de 1 000 soles y la comisión que cobra la AFP es de 2.28%;

esto significa que cada profesional que se afilie generaría un ingreso para la empresa de 22.8 soles mensuales.

Los no Profesionales aportarían con una RAM promedio de 500 soles, siendo es este caso también el 2.28% de comisión para la AFP lo cual significa que la empresa tendría 11.4 soles por cada afiliado independiente no profesional, mensualmente.

Las afiliaciones se realizarán en una proporción mensual de 1 entre 12 del objetivo anual (5 %) , es decir 216 (5 % de 2595) profesionales se afiliarán mensualmente y 3400 (5% de 40794) no profesionales.

El ratio de cotizantes se estima en 60% tanto para profesionales como para no profesionales. Es decir que de todos los afiliados independientes, el 60% hace sus aportes cada mes.

Los asesores recibirían el pago de la comisión al tercer mes de aportes, dicha comisión sería el 6% del RAM por afiliación de independientes profesionales y 4% del RAM por la afiliación de independientes no profesionales ; es decir al tercer mes de la afiliación, la empresa tendría egresos de 60 y 20 soles respectivamente por cada afiliado.

Los Supervisores y jefes tendrían las mismas comisiones que por una afiliación de un trabajador dependiente.

Según el análisis realizado en los estados financieros históricos de nuestra empresa , se observa que el porcentaje del gasto administrativo se encuentra alrededor del 50 % del ingreso por ventas, por lo que se asume un gasto de administración del 50%.

NOTA.- todos los supuestos antes mencionados, están de acuerdo a la Ley 25897 del Sistema Privado de Pensiones.

El cuadro No. 007, realiza un resumen de lo que serían los ingresos durante los cuatro años posteriores a la aplicación del proyecto, como se podrá notar la inversión requiere una madurez de tres años ya que recién a partir del cuarto año se tendría utilidades, tal como fue con las afiliaciones a dependientes, los cuadros presentados en el anexo, realizan un análisis con mayor detalle.

V UTILIDAD / PERDIDA ESPERADA (*)

CUADRO No 7

INGRESOS	RESUMEN CUATRO AÑOS			
	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	4TO AÑO
AÑOS	5%	10%	15%	20%
MERCADO CAPTADO				
COMIS 5% PROF	384,532	1,094,436	1,804,341	2,514,245
COMIS 5% NO PROF	3,022,846	8,603,484	14,184,122	19,764,760
TOTAL AL 100 % de cobranza	3,407,377	9,697,920	15,988,463	22,279,005
TOTAL AL 60% de cobranza	2,044,426	5,818,752	9,593,078	13,367,403

EGRESOS	RESUMEN CUATRO AÑOS			
	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	4TO AÑO
GASTOS DE VETAS				
COMISION 6%PROFE.	129,600	155,520	155,520	155,520
COMISION 4%NOPROFE	680,000	816,000	816,000	816,000
OTRAS COMIS VTAS 30%	242,880	291,456	291,456	291,456
TOTAL GASTOS DE VTAS	1,052,480	1,262,976	1,262,976	1,262,976
GASTOS ADMINISTRATIV	1,703,689	4,848,960	7,994,231	11,139,503
TOTAL G. OPERATIVOS	2,756,169	6,111,936	9,257,207	12,402,479

UTILID/PERDID PERIODO	-711,742	-293,184	335,870	964,925
UTIL/PERD ACUMULADA	-711,742	-1,004,926	-669,056	295,869

(*) Mayor detalle en Anexos

5.9 CONCLUSIONES

- 1.- Según las variables consideradas y los resultados obtenidos, se justifica la viabilidad del proyecto.**
- 2.- A partir del segundo año los resultados de operación empezarían a tener ingresos parciales positivos.**
- 3.- Al final del cuarto año se recupera la pérdida acumulada, originando a partir de entonces un margen de utilidad considerable para la empresa.**
- 4.- De implementarse el proyecto se lograría asegurar el futuro de un importante segmento del mercado que en la actualidad está totalmente desprotegida.**
- 5.- El nivel de ahorro interno se incrementaría en un porcentaje significativo contribuyendo en forma positiva al desarrollo de la economía de nuestro país.**

VI ANEXOS.

V UTILIDAD / PERDIDA ESPERADA (*)

CUADRO No 8

INGRESOS	PRIMER AÑO												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
meses													
MERCADO CAPTADO	0.42 %	0.83%	1.25 %	1.67 %	2.08 %	2.5 %	2.92 %	3.33 %	3.75 %	4.17 %	4.58 %	5 %	5%
COMIS 5% PROF	4,930	9,860	14,790	19,720	24,649	29,579	34,509	39,439	44,369	49,299	54,229	59,159	384,532
COMIS 5% NO PROF	38,754	77,509	116,263	155,018	193,772	232,527	271,281	310,035	348,790	387,544	426,299	465,053	3,022,846
TOTAL AL 100 %	43,684	87,369	131,053	174,737	218,422	262,106	305,790	349,475	393,159	436,843	480,528	524,212	3,407,377
TOTAL AL 60%	26211	52421	78632	104842	131053	157264	183474	209685	236895	262106	288317	314527	2,044,426

EGRESOS	PRIMER AÑO												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
GASTOS DE VETAS													
COMISION 6%PROFE.			12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	129600
COMISION 4%NOPROFE			68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	680000
OTRAS COMIS VTAS 30%			24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	242880
TOTAL GASTOS DE VTAS			105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	1052480
GASTOS ADMINISTRATIV	21842	43684	65526	87369	109211	131053	152895	174737	196579	218422	240264	262106	1703689
TOTAL G. OPERATIVOS	21842	43684	170774	192617	214459	236301	258143	279985	301827	323670	345512	367354	2756169
UTILID/PERDID PERIODO	4368	8737	-92143	-87774	-83406	-79037	-74669	-70301	-65932	-61564	-57195	-52827	-711,742
UTIL/PERD ACUMULADA	4368	13105	-79038	-166812	-250218	-329255	-403924	-474225	-540157	-601721	-658916	-711743	-711,742

V UTILIDAD / PERDIDA ESPERADA (*)

CUADRO No 9

INGRESOS	SEGUNDO AÑO												TOTAL
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
MERCADO CAPTADO	5.42 %	5.83 %	6.25 %	6.67 %	7.08 %	7.5 %	7.92 %	8.33 %	8.75 %	9.17 %	9.58 %	10 %	10%
COMIS 5% PROF	64,089	69,018	73,948	78,878	83,808	88,738	93,668	98,598	103,528	108,458	113,388	118,317	1,094,436
COMIS 5% NO PROF	503,808	542,562	581,316	620,071	658,825	697,580	736,334	775,089	813,843	852,597	891,352	930,106	8,603,484
TOTAL AL 100 %	567,896	611,581	655,265	698,949	742,634	786,318	830,002	873,686	917,371	961,055	1,004,739	1,048,424	9,697,920
TOTAL AL 60%	340738	366948	393159	419370	445580	471791	498001	524212	550422	576633	602844	629054	5818752

EGRESOS	SEGUNDO AÑO												TOTAL
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
GASTOS DE VETAS	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	2DO AÑO
COMISION 6%PROFE.	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	155520
COMISION 4%NOPROFE	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	816000
OTRAS COMIS VTAS 30%	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	971520
TOTAL GASTOS DE VTAS	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	1262976
GASTOS ADMINISTRATIV	283948	305790	327632	349475	371317	393159	415001	436843	458685	480528	502370	524212	4848960
TOTAL G. OPERATIVOS	389196	411038	432880	454723	476565	498407	520249	542091	563933	585776	607618	629460	6111936
UTILID/PERDID PERIODO	-48458	-44090	-39722	-36353	-30985	-26616	-22248	-17879	-13511	-9142	-4774	-406	-293184
UTIL/PERD ACUMULADA	-760201	-804291	-844013	-879366	-910350	-936966	-959214	-977094	-990605	-999747	-1004521	-1004927	-1,004,927

V UTILIDAD / PERDIDA ESPERADA (*)

CUADRO No 10

INGRESOS	TERCER AÑO												TOTAL TERCER AÑO
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
MERCADO CAPTADO	10.42 %	10.83 %	11.25 %	11.67 %	12.08 %	12.5 %	12.92 %	13.33 %	13.75 %	14.17 %	14.58 %	15 %	16%
COMIS 5% PROF	123,247	128,177	133,107	138,037	142,967	147,897	152,827	157,757	162,686	167,616	172,546	177,476	1,552,916
COMIS 5% NO PROF	968,861	1,007,615	1,046,370	1,085,124	1,123,879	1,162,633	1,201,387	1,240,142	1,278,896	1,317,651	1,356,405	1,395,160	12,207,646
TOTAL AL 100 %	1,092,108	1,135,792	1,179,477	1,223,161	1,266,845	1,310,530	1,354,214	1,397,898	1,441,583	1,485,267	1,528,951	1,572,636	13,760,562
TOTAL AL 60%	655265	681475	707686	733897	760107	786318	812528	838739	864950	891160	917371	943581	8256337

EGRESOS	TERCER AÑO												TOTAL TERCER AÑO
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
GASTOS DE VETAS	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	TERCER AÑO
COMISION 6%PROFE.	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	129600
COMISION 4%NOPROFE	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	680000
OTRAS COMIS VTAS 30%	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	809600
TOTAL GASTOS DE VTAS	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	1052480
GASTOS ADMINISTRATIV	546054	567896	589738	611581	633423	655265	677107	698949	720791	742634	764476	786318	6880281
TOTAL G. OPERATIVOS	651302	673144	694986	716829	738671	760513	782355	804197	826039	847882	869724	891566	7932761
UTILID/PERDID PERIODO	3963	8331	12700	17068	21437	25805	30173	34542	38910	43279	47647	52016	323576
UTIL/PERD ACUMULADA	-1000964	-892633	-979933	-962865	-941428	-915623	-886450	-850908	-811998	-768719	-721072	-669056	-681,350

V UTILIDAD / PERDIDA ESPERADA (*)

CUADRO No 11

INGRESOS	CUARTO AÑO												TOTAL
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	
MERCADO CAPTADO	15.42 %	15.83 %	16.25 %	16.67 %	17.08 %	17.5 %	17.92 %	18.33 %	18.75 %	19.17 %	19.58 %	20 %	20%
COMIS 5% PROF	182,406	187,336	192,266	197,196	202,126	207,055	211,985	216,915	221,845	226,775	231,705	236,635	2,514,245
COMIS 5% NO PROF	1,433,914	1,472,668	1,511,423	1,550,177	1,588,932	1,627,686	1,666,441	1,705,195	1,743,949	1,782,704	1,821,458	1,860,213	19,764,760
TOTAL AL 100 %	1,616,320	1,660,004	1,703,689	1,747,373	1,791,057	1,834,742	1,878,426	1,922,110	1,965,795	2,009,479	2,053,163	2,096,848	22,279,005
TOTAL AL 60%	969792	996003	1022213	1048424	1074634	1100845	1127056	1153266	1179477	1205687	1231898	1258109	13367403

EGRESOS	CUARTO AÑO												TOTAL
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	
GASTOS DE VETAS													
COMISION 6%PROFE.	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	12960	155520
COMISION 4%NOPROFE	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	68000	816000
OTRAS COMIS VTAS 30%	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	24288	971520
TOTAL GASTOS DE VTAS	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	105248	1262976
GASTOS ADMINISTRATIV	808160	830002	851844	873686	895529	917371	939213	961055	982897	1004739	1026582	1048424	11139503
TOTAL G. OPERATIVOS	913408	935250	957092	978934	1000777	1022619	1044461	1066303	1088145	1109987	1131830	1153672	12402479
UTILID/PERDID PERIODO	56384	60752	65121	69489	73858	78226	82595	86963	91331	95700	100068	104437	964925
UTIL/PERD ACUMULADA	-612672	-551920	-486799	-417310	-343452	-265226	-182631	-95668	-4337	91363	191431	295868	283,574

CUADRO N° 12
PEA NACIONAL DISTRIBUIDA POR SUCURSALES Y OFICINAS

Sucursales / Ofic.	POBLACION	PEA	%	PEA OCUPADA	%	PEA OBJETIVO	PEA INDEPENDIENTES	PEA ASALARIADOS *
Lima	8,004,394	3,184,341	33.6%	2,962,217	33.6%	2,671,247	1,144,021	1,527,226
Ica	638,921	226,321	2.4%	216,235	2.5%	192,734	78,814	113,919
Huancayo	2,184,378	847,813	8.9%	793,507	9.0%	681,284	349,146	332,139
Total Lima Centro	10,827,693	4,258,474	44.9%	3,971,959	45.1%	3,545,265	1,571,981	1,973,284
Chiclayo	1,471,252	599,629	6.3%	560,213	6.4%	492,473	254,815	237,657
Piura / Talara	1,714,439	840,880	8.9%	783,913	8.9%	713,238	389,272	323,966
Cajamarca	1,398,662	503,212	5.3%	447,773	5.1%	395,730	179,013	216,717
Trujillo	1,532,173	646,933	6.8%	586,851	6.7%	513,172	235,587	277,585
Iquitos	858,482	344,165	3.6%	323,991	3.7%	283,772	151,798	131,974
Tarapoto	716,309	235,536	2.5%	230,978	2.6%	202,921	116,953	85,969
Chimbote	1,053,940	438,174	4.6%	390,908	4.4%	340,591	152,658	187,933
Pucallpa	409,553	158,817	1.7%	150,143	1.7%	134,735	73,574	61,161
Total Nor Oriente	9,154,810	3,767,346	39.8%	3,474,771	39.4%	3,076,633	1,553,670	1,522,963
Arequipa	1,055,611	395,450	4.2%	365,954	4.2%	324,263	137,417	186,846
Ilo	144,855	60,083	0.6%	54,619	0.6%	46,756	24,259	22,498
Puno	1,185,180	429,075	4.5%	409,779	4.6%	349,313	209,513	139,800
Tacna	268,727	98,509	1%	90,436	1.0%	77,696	40,115	37,581
Cusco	2,595,349	466,135	4.9%	445,477	5.1%	382,296	187,054	195,242
Total Sur	5,249,722	1,449,252	15.3%	1,366,264	15.5%	1,180,324	598,357	581,967
Total Pais	25,232,225	9,475,072	100.0%	8,812,995	100.0%	7,802,222	3,724,008	4,078,214

* Dentro de estos se consideran 850,000 militares, los cuales al ser descontados nos darían una PEA asalariada de 3,228,214 y una

PEA Objetivo de 6,952,222

Fuente: Censo Laboral del Ministerio del Trabajo, Proyección APOYO Enero 99

VII BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOGRAFIA.

- **Artículo :” Las experiencias de Chile y Argentina”**
Revista APORTE No. 10, agosto de 1997.
Publicación SAFP.
- **Artículo “Sistema Previsional Mexicano “**
Revista APORTE No. 09, abril de 1997.
Publicación de la SAFP.
- **Evolución de los Fondos de Pensiones en América Latina.**
Diario, SINTESIS, abril de 1999.
- **Artículo “Decisiones Estratégicas en la Formación y Organización de una AFP”**
Diario GESTION , agosto de 1998.
- **Artículo “Estrategia Comercial de una AFP”**
Diario GESTION, setiembre de 1998.
- **“Población Económicamente Activa “**
Proyección REVISTA APOYO, enero de 1999.
- **“Población Económicamente Activa Independiente”**
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, setiembre de 1998.
- **“Manual del SPP”**
AFP UNION, Departamento de Capacitación, junio de 1998.